



**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MATATIPAC, S.C.**  
ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM 8854

---

**“MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA  
LA VIOLENCIA FAMILIAR”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**

**KARLA JAZMIN COVARRUBIAS NÚÑEZ**

**ASESORES**

**LIC. MABY URANIA MARGARITA SILVA GUZMÁN**  
Técnico

**LIC. FÉLIX GERARDO RODRÍGUEZ ROSAS**  
Metodológico

Tepic, Nayarit; Noviembre del 2011



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

**A DIOS:** Por permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi vida y lograr escalar otro peldaño más en mi vida.

**A MIS PADRES:** Les agradezco su apoyo, porque sin condiciones ni medidas me guiaron por el camino de la verdad y el conocimiento, para ver reflejado hoy en día mis sueños.

**A MI HIJO:** Entre todos los ángeles, sin duda alguna tengo el mejor, llegaste a mi mundo, llenándolo de magia, de sueños, de alegrías e ilusiones. Culmino esta etapa de mi vida, tú fuiste mi mayor inspiración y eres mi razón de ser. TE AMO.

**A MIS HERMANOS:** Por su comprensión durante los años que le dediqué al estudio de mi carrera.

**A MI PAREJA:** Por su incondicional apoyo, comprensión y amor que me permitió poder lograr salir avante en mi proyecto. Gracias por ser parte de mi vida.

**A MIS AMIGAS:** Muchas gracias por estar conmigo en todo este tiempo donde he vivido momentos felices y tristes, gracias por ser mis amigas y recuerden que siempre los llevaré en mi corazón.

**A MIS MAESTROS:** Por tenerme la paciencia necesaria y por apoyarme en momentos difíciles. Agradezco el que me hayan compartido sus conocimientos, los cuales me permitieron enriquecer mi aprendizaje. Nunca los olvidaré

## INDICE

AGRADECIMIENTOS.....	II
INTRODUCCIÓN.....	VIII

### CAPÍTULO PRIMERO LA VIOLENCIA FAMILIAR

<b>1.1. Concepto de Violencia familiar .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Tipos de Violencia Familiar .....</b>	<b>7</b>
1.1.1 Física.....	8
1.1.2 Sexual .....	9
1.1.3 Económica.....	10
1.1.4 Patrimonial .....	12
1.1.5 Psicológica .....	13
<b>1.3. Modalidad de la Violencia Familiar .....</b>	<b>15</b>
1.3.1 Modalidad Institucional .....	15
1.3.2 Modalidad Laboral.....	16
1.3.3 Modalidad Docente .....	18
1.3.4 Modalidad en la Comunidad.....	18
<b>1.4. Ciclo de la Violencia Familiar .....</b>	<b>20</b>
1.4.1 Acumulación de Tensión .....	20
1.4.2 Explosión de la Violencia o Descontrol .....	21
1.4.3 Luna de Miel o Reconciliación.....	22
<b>1.5. Concepto de Familia .....</b>	<b>22</b>
<b>1.6. La Violencia Familiar un Problema Social.....</b>	<b>26</b>
<b>1.7. Prevención .....</b>	<b>28</b>

### CAPÍTULO SEGUNDO LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER

<b>2.1 La Violencia Familiar un Problema Social.....</b>	<b>32</b>
--	-----------

<b>2.2</b>	<b>Tipología de la Violencia Contra las Mujeres</b> .....	37
2.2.1	Violencia Psíquica .....	37
2.2.2	Violencia Fisco-Psíquica .....	38
2.2.3	Violencia Sexual.....	39
2.2.4	Violencia Económica o Patrimonial .....	41
<b>2.3</b>	<b>Tráfico de Mujeres</b> .....	42
<b>2.4</b>	<b>Repercusiones como Consecuencia del Maltrato</b> .....	44
<b>2.5</b>	<b>Ley a una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres</b> .....	45
2.5.1	Convención Sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer .....	46
2.5.2	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para).....	46
2.5.3	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer .....	47
<b>2.6</b>	<b>La Prevención de la Violencia Familiar contra la Mujer</b> .....	47

## CAPÍTULO TERCERO

### LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA INFANCIA

<b>3.1</b>	<b>Maltrato Infantil</b> .....	50
<b>3.2</b>	<b>Derecho de Corregir</b> .....	53
<b>3.3</b>	<b>Regulación Jurídica del Niño</b> .....	58
3.3.1	Ámbito Internacional.....	58
3.3.1.1	La carta de la Organización de las Naciones Unidas .....	58
3.3.1.2	Declaracion Universal de los Derechos Humanos .....	59
3.3.1.3	Declaración de Ginebra de 1924.....	59
3.3.1.4	Declaración de los Derechos del Niño .....	59
3.3.1.5	Convenio sobre los Derechos del Niño .....	59
3.3.2	Ámbito Federal .....	60
3.3.2.1	Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes .....	60
3.3.2.2	Ley General de Educación .....	60

3.3.2.3 Ley General de Salud.....	60
3.3.3 Ámbito Estatal .....	61
3.3.3.1 Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Nayarit .....	61
3.3.3.2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia... 61	
<b>3.4 Tipología de la Violencia Familiar .....</b>	<b>62</b>
3.4.1 Psicológica .....	62
3.4.2 Sexual .....	68
3.4.3 Física.....	71
<b>3.5 Acoso Escolar o Bullyng .....</b>	<b>76</b>
3.5.1 Características .....	79
3.5.2 Tipo de Protagonistas .....	79
3.5.2.1 El Agresor.....	79
3.5.2.2 La Víctima .....	80
3.5.2.3 Los Compañeros Espectadores .....	81
3.5.2.4 Los adultos .....	82
3.5.3 Tipos o Formas .....	82
3.5.3.1 Físico.....	82
3.5.3.2 Verbal.....	82
3.5.3.3 Social.....	82
3.5.4 Consecuencias.....	83
3.5.4.1 Consecuencias para la Víctima .....	83
3.5.4.1.1 Inmediatas.....	83
3.5.4.1.2 A Medio – Largo Plazo .....	83
3.5.4.2 Consecuencias para el Agresor .....	83
3.5.4.3 Consecuencias para los Espectadores .....	84
3.5.5 Actuación ante el Bullyng .....	84
3.5.5.1 Los Padres ante un Hijo Acosador .....	84
3.5.5.2 El Niño Acosado.....	85
3.5.5.3 El Maestro .....	87

## CAPÍTULO CUARTO

### LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS ADULTOS MAYORES

<b>4.1</b>	<b>Los Adultos Mayores</b> .....	88
<b>4.2</b>	<b>Formas de Maltrato</b> .....	90
4.2.1	Activas.....	91
4.2.1.1	Maltrato Físico.....	92
4.2.1.2	Maltrato Emocional.....	92
4.2.1.3	Abuso Económico .....	93
4.2.2	Pasivas.....	94
4.2.2.1	Abandono Físico .....	94
4.2.2.2	Abandono Emocional .....	95
4.2.2.3	Marginación Social .....	95
<b>4.3</b>	<b>Signos para su Detección</b> .....	96
<b>4.4</b>	<b>Factores de Riesgos y Vulnerabilidad</b> .....	100
<b>4.5</b>	<b>Prevención contra la Violencia Familiar en los Adultos Mayores</b> .....	101
4.5.1	Ley de pensión Universal para las personas de Setenta años de Edad o más.....	101
4.5.2	Ley de los Derechos de las Personas adultas Mayores.....	102
4.5.3	Ley sobre el Sistema Nacional de asistencia Social .....	102
4.5.3	Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAMAP) .....	103

## CAPÍTULO QUINTO

### LA VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LOS DISCAPACITADOS

<b>5.1</b>	<b>Concepto de Discapacidad</b> .....	104
<b>5.2</b>	<b>Violencia y Capacidad</b> .....	107
<b>5.3</b>	<b>El Maltrato Social contra los Discapacitados</b> .....	108
<b>5.4</b>	<b>La Integración Laboral</b> .....	109
<b>5.5</b>	<b>El Fenomeno del Maltrato y Violencia a nivel Familiar</b> .....	109
5.5.1	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	109

**CAPÍTULO SEXTO**  
**LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LOS VARONES**

<b>6.1</b>	<b>Violencia Familiar en contra de los Hombres .....</b>	<b>111</b>
<b>6.2</b>	<b>Fases del Mobbing .....</b>	<b>114</b>
<b>6.3</b>	<b>Tipos de Violencia .....</b>	<b>118</b>
<b>6.4</b>	<b>Violencia Familiar en contra de los Hombres en el Estado de Nayarit .....</b>	<b>123</b>
	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>124</b>
	<b>PROPUESTA.....</b>	<b>125</b>
	<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>129</b>

## INTRODUCCIÓN

A modo de justificación del tema, que ahora nos ocupa, surge de diversos estudios que la sustentante ha realizado en la materia de violencia familiar, donde a través de los libros de historia, se ha llegado a conocer cual ha sido la trayectoria, antecedentes e historia de la violencia a través de los años. El objeto de esta investigación es hacer que los legisladores hagan hincapié sobre este tema y observen que se ha abordado el estudio de la víctima pero no las medidas de prevención. La ley surge para garantizar la protección de todos los individuos, de esa manera imponen mandatos o normas contempladas en nuestro código y leyes.

En el contexto del planteamiento del problema, si bien existen ordenamientos de tratados internacionales así como la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit, Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, el artículo 316 del Código Civil del Estado de Nayarit, los diversos tipos penales con base al artículo 273 bis del Código Penal del Estado de Nayarit. No menos cierto es, que estos vienen a sancionar la conducta a nivel violencia familiar pero en ninguno de estos dispositivos se establecen medida a la prevención de la violencia familiar.

La violencia familiar, se estudia desde sus efectos, incluso se pueden tener detectadas a las víctimas, pero mientras no existan medidas de prevención los estudios que se realicen respecto de las mismas no van a tener resultado benéfico alguno.

El papel de víctima no es para persona determinada, lo mismos puede ser hombre, mujer, niños, niñas, discapacitados, adultos mayores, pero no todas las circunstancias son iguales, por lo tanto, es necesario un estudio en cada caso

particular a la víctima a efecto de determinar qué medidas de prevención vienen a disminuir la violencia familiar.

A modo de hipótesis dicho contexto es necesario analizar la calidad de cada una de las personas que pueden ser susceptibles de violencia familiar, y establecer para ellas las medidas preventivas que les correspondan.

Para la comprobación de la hipótesis que ahora se plantea se pretende utilizar principalmente el método científico, con apoyo de los métodos deductivos, inductivo y sistemático, así como el estudio del marco jurídico histórico y del derecho positivo; toda vez que se pretende a partir de la historia del derecho familiar en el transcurso del tiempo, en lo que se refiere a la violencia familiar.

Con ello se establece cual es la situación actual que existe en la materia respecto a la víctima.

Con el objeto de establecer la delimitación del tema que ahora nos ocupa, la violencia de género en general en las relaciones de pareja en particular es un fenómeno histórico presente en gran parte de las culturas humanas sin límite de edad, clase social, raza, ideologías o religión.

Respecto de la técnica de investigación, atendiendo a la naturaleza del presente trabajo se atenderá esencialmente a la técnica que predominó fue la documental ya que por medio de libros, revistas, jurisprudencias, diccionarios y leyes se estableció el estudio para la realización de esta tesis.

El problema planteado se circunscribe a la demarcación geográfica de Tepic estado de Nayarit.

La estructura del presente trabajo se compone de seis capítulos, el primero titula marco teórico, como su nombre lo indica se menciona que es violencia

familiar, cuales son los tipos de violencia que se encuentran tipificados, así como también se menciona la modalidades y ciclo de la violencia, familia y prevención.

El segundo capítulo se denomina violencia familiar contra la mujer en el en el que se analizan los antecedentes históricos respecto a la violencia familiar en la mujer, tipología, y tratados internacionales, leyes generales y leyes estatales.

El capítulo tercero se denomina violencia familiar contra la infancia se hace mención de los antecedentes históricos, el derecho a corregir, su regulación jurídica, tipificación y el Acoso Escolar ó Bullying.

El capítulo cuarto se denomina violencia familiar contra los adultos mayores hablo de sus formas de maltrato, factores de riesgo y vulnerabilidad.

El capítulo quinto se denomina violencia familiar contra discapacitados y el maltrato social y de la integración laboral que son víctimas.

El capítulo sexto se denomina violencia familiar contra el hombre la violencia que se ejerce sobre el hombre, el *mobbing*, y el tipo de violencia que se ejerce sobre ellos.

Finalmente se realizaron las conclusiones y propuestas con las cuales se pretende dar solución a un problema de prevención respecto a la violencia familiar para que esta estadísticamente no desaparezca pero si disminuya en cuanto a su comisión a nivel estatal.

# CAPÍTULO PRIMERO

## LA VIOLENCIA FAMILIAR

“Uniendo voces contra  
la violencia de género”

Álvarez Icaza

### 1.1. Concepto de Violencia familiar

La raíz de la palabra violencia viene de Latín Violentia, cualidad de Violentus. Esta viene de vis que significa “Fuerza” y “lentus” que como sufijo tiene valor continuo. Es decir es *“El que continuamente usa la fuerza”*.

En el diccionario jurídico lo define como:

**Violencia:** Acción física o moral lo suficientemente eficaz para anular la capacidad de reacción de la persona sobre quien se ejerce.<sup>1</sup>

En muchos lugares del mundo no llega a ser reconocido para las víctimas, ni respetado en aquellas sociedades donde es proclamado constitucionalmente el principio en que se fundamenta la Declaración Universal de Derechos Humanos:

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*.

Conforme al Diccionario de la Lengua Española se debe de entender como:

**Violencia:** *Cualidad de violento.- Acción y efecto de violentar o violentarse.- Acción violenta o contra el natural modo de proceder.-Acción de violar a una mujer.*<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> DE PIÑA, Rafael y DE PIÑA VARA, Rafael. *Diccionario de Derecho*, Porrúa, México, 1988.

<sup>2</sup> Real Academia Española, *Diccionario De La Lengua Española*, Madrid. Espasa-Calpe. 1992.

Durante las dos últimas décadas las distintas expresiones de este tipo de violencia comienzan a ser concebidas como una violación a los derechos humanos. El derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a verse libre de toda forma de discriminación, el derecho a no ser sometidos a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, sólo por señalar algunos, son violados cuando uno de los integrantes de la familia sufre dentro de ese lugar donde se le llama hogar.

El diccionario de Sociología de Henry Pratt define la violencia como:

*“La característica que puede asumir la acción criminal cuando lo distingue el empleo o la aplicación de la fuerza física o el forzamiento del orden natural de las cosas o del proceder. La violencia es el elemento constitutivo de números delitos contra las personas, ya afecten su vida, su integridad corporal (homicidio, lesiones), ya su honestida (honestidad), y contra su patrimonio (robo y daños)”<sup>3</sup>*

El sexo, ser varón o hembra, no significa lo mismo que el género, masculino, o femenino. El sexo es la distinción biológica del hombre y de la mujer, lo constituye el conjunto de funciones y cualidades que se les atribuyen a las personas según su sexo biológico y cultura, por tal se ha entrañado en desigualdad, estereotipos en los roles del hombre como: de “mando”, “dominio”, “uso de la fuerza”, “agresividad”; en cambio la mujer serán estereotipos donde su rol es: “debilidad”, “ternura”, “sumisión”, entre otros.

Los que integran una familia son distintos entre sí, ya que pueden tener diferente fuerza física, ser mayores o menores de edad, permanecer a sexos diferentes o desempeñar trabajos diversos; unos en la escuela, hogar, empleo.

---

<sup>3</sup> PRATT FAIRCHILD, Henry; México, *Diccionario de Sociología*, Fondo de Cultura económica, 1960. Página 65

Pero los miembros de una familia sean distintos no quiere decir que sean superiores a otros, porque todas las personas son iguales en dignidad.

La violencia de Género en general en las relaciones de pareja en particular es un fenómeno histórico presente en gran parte de las culturas humanas sin límite de edad, clase social, raza, ideologías o religión.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su título primer, capítulo I, denominado Garantías Individuales menciona:

*Artículo 1º: “En los estados unidos mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece...”*

*Artículo 4º: “El varón y la mujer son iguales ante la ley esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...”*

En el cual quedan expresamente manifestados los derechos a los cuales todas las personas en el país tienen derechos y obligaciones dentro del territorio Estados Unidos Mexicanos.

María de la Luz Lima Malvido define la violencia domestica como:

*“Las acciones u omisiones que tienen por objeto o como fin causar intencionalmente un daño total o parcial a bienes jurídicamente protegidos en el entorno familiar”.*<sup>4</sup>

De acuerdo al Código Penal Federal, se establece:

*ARTÍCULO 343 BIS: “Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma*

---

<sup>4</sup> LIMA, María de la Luz. *Criminalidad Femenina: Teorías y Reacción Social*, Ed. Porrúa S.A. 2003. Página 45

*contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones”.*

Adriana Trejo Martínez nos define como violencia:

*“Aquel acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar; o agresión física, psicológica, económico o sexual dirigida a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, con parentesco civil o una relación de hecho”.<sup>5</sup>*

De igual modo se encuentra establecido en el capítulo VII del Código Penal del Estado de Nayarit define:

*ARTICULO 273 BIS: “Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones”.*

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y multa de diez a cien salarios mínimos. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

---

<sup>5</sup> **TENORIO GODÍNEZ**, Lázaro; *la Violencia Familiar en la Legislación Civil Mexicana*, Editorial Porrúa, México 2007, Página 15

Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en cuyo caso se perseguirá de oficio.

Conforme al Código Penal de Nayarit se impondrá sanción de acuerdo al:

*ARTICULO 273 TER: La misma sanción se impondrá al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera de matrimonio; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en la misma casa.*

De igual modo se encuentra establecido en el capítulo III del Código Civil Federal denominado De La Violencia Familiar:

*Artículo 323 bis. Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.*

*ARTÍCULO 323 TER.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.*

*Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten*

*en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.*

En materia civil en el inciso C del artículo 316 Código Civil del Estado de Nayarit, se establece:

*“Violencia familiar es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera psicológica, física, patrimonial, económica o sexual a un miembro de ella, dentro o fuera del dominio de ésta, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.”*

De acuerdo al capítulo X, del Código de Civil del Estado de Nayarit se establece en su artículo 259:

*“El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”.*

Dentro de las causales de divorcio se establecida la violencia familiar en el artículo 260 del Código Civil del Estado de Nayarit en el cual se encuentra establecido en su apartado XIX

*Artículo 260: Son causas de divorcio*

*XIX.- Las conductas de violencia familiar en los términos a que se refiere este Código, cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos.*

De acuerdo con el Congreso de Organizaciones familiares, celebrado en Madrid en 1987 se puede definir como Violencia Familiar:

*“Toda acción u omisión de uno o varios miembros de la familia en los diferentes miembros de la misma”.<sup>6</sup>*

En el párrafo VI del artículo 2° de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit dice a la letra:

*“Al uso de la fuerza física o moral, en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, y que atente contra la integridad psicológica o física, independientemente de la que pueda producir o no lesiones sea dentro de una relación de parentesco, uniones de hecho como el concubinato, o matrimonios efectuados de acuerdo a las costumbres, tradiciones y ritos indígenas o a uniones maritales, quedando excluidas aquellas que sean esporádicas o transitorias, salvo en los casos en que subsista el vínculo matrimonial o alguna relación paterno filial”.*

## **1.2. Tipos de Violencia Familiar**

Se deberá entender como violencia dentro del ámbito familiar todos aquellos que sean físicos, sexuales, económicos, patrimoniales y psicológicos, incluidos los maltratos, el abuso, la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital, la violencia entre la pareja, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la relacionada con la explotación.

Si bien cabe hacer mención la violencia dentro de la familia puede ser una consecuencia de algún tipo de secuela o violencia que se haya vivido desde la niñez, adolescencia y durante el noviazgo y por consiguiente se podría manifestar como algo normal o rutinario, pero esto no manifiesta que se esté hablando de que este bien o mal, si no de la educación y ejemplo con el que se les predica a los hijos.

---

<sup>6</sup> ARELLANO, Francisco; *La Violencia Familiar Actitudes y Representaciones Sociales*, Asociación Pro Derechos Humanos. 1era edición. Editorial fundamentos, 1999. (24/04/10)

Entre los que se encuentran regulados por nuestras leyes en materia de violencia familiar podremos encontrar los siguientes:

### **1.1.1 Física**

La violencia física es una invasión del espacio físico de la otra persona y puede hacerse por medio del contacto directo en el cual se manifiesta con el cuerpo de la otra persona mediante golpes, empujones y jalones; por otra parte es limitar sus movimientos encerrándola, provocándole lesiones con armas de fuego, forzándola a tener relaciones sexuales y produciéndole la muerte.

En la fracción II del artículo 316 C del Código Civil del Estado de Nayarit se entenderá como violencia física:

*“Daño corporal de naturaleza intencional.”*

De esta manera, la violencia física tiene un impacto directo en el cuerpo de la víctima, aunque el espacio emocional es el que más sufre, a excepción lógicamente de que la agresión produzca la muerte. De hecho, toda violencia tiene por objetivo último dañar emocionalmente a la víctima, porque esto la desgasta y le quita su poder de sobrevivir.

En el inciso a), fracción V, en el artículo 2° de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Nayarit, Define como:

*“Todo acto de agresión intencional repetitivo, en el que se emplee cualquier medio encaminado a sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, dirigido hacia su sometimiento y control”*

Este tipo de violencia también afecta a la víctima en el ámbito social, pues en muchas ocasiones se sienten avergonzados de salir a la calle por los moretones y cicatrices que le quedan. Cabe mencionar que la violencia física es el último recurso que el agresor utiliza, ya que por lo general antes ya ha intentado controlar a su pareja de otras maneras más sutiles, como la violencia psicológica y económica.

En referencia a la atención médica de la violencia familiar, al conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental, de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención de la violencia familiar, la detención y el diagnóstico de las personas que viven en situación, la evaluación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y restauración de sus salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas.<sup>7</sup>

### **1.1.2 Sexual**

Por la severidad de esta violencia la ponemos en una categoría diferente. En primer lugar, la violencia sexual se ejerce al imponer a la víctima ideas y actos sexuales. Las ideas se imponen generalmente por medio de la violencia verbal. El agresor hace esto con el fin de menospreciar a su pareja y hacerla sentir que no vale y que no es capaz. Por tal quiere que su pareja tenga que competir por su atención y buenos tratos: es muy común que el agresor trate mejor a personas que no viven con él que a su propia pareja.

En la fracción V del artículo 316 C del Código Civil del Estado de Nayarit se entenderá como violencia sexual:

---

<sup>7</sup> **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-190SSA1-1999**, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.

*“Es el acto abusivo de poder u omisión intencional que atenta contra la libertad sexual o la dignidad de la persona”*

En segundo lugar generalmente intensifica sus avances sexuales hasta que la víctima acaba aceptando sus exigencias, aun no estando de acuerdo. Por otro lado, la violencia sexual con lleva también tocamientos no consentidos, penetrar con objetos a la víctima.

En el inciso c), fracción V, en el artículo 2° de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Nayarit, define como:

*“Todo acto u omisión reiterado que puede consistir en inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas.”*

Finalmente, esta forma de violencia tiene un impacto muy profundo en la víctima, porque invade todos los espacios de la persona violada, que además en muchas ocasiones se siente culpable de su desgracia al percibir que podría haber evitado la agresión.

### **1.1.3 Económica**

Este tipo de violencia familiar ocurre al no cubrir las necesidades básicas de los miembros de la familia en caso de que esto corresponda, como con los hijos menores de edad y estudiantes, la mujer que no posee trabajo remunerado, los adultos mayores u otros miembros dependientes y el hombre que trabaja pero no gana lo suficiente como para cumplir las necesidades de la familia.

Los derechos reconocidos por la constitución en los que se refieren a la desigualdad en el acceso a los recursos económicos que deben ser compartidos, al derecho de propiedad, a la educación y a un puesto de trabajo, los cuales no se

aplican en la realidad, y esto es lo que puede provocar este tipo de violencia con mayor frecuencia.

*ARTÍCULO 3.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación el estado, federación, estados, distrito federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria, la educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.*

*ARTICULO 5.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos el ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.*

*ARTICULO 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley el derecho a la información será garantizado por el estado.*

*ARTICULO 7.- Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.*

*ARTÍCULO 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la*

*nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

En la fracción IV del artículo 316 C. del Código Civil del Estado de Nayarit, se entenderá como:

*“Afectación a su economía, manifestada a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas”*

También sucede cuando se ejerce control, manipulación o chantaje a través de recursos económicos, se utiliza el dinero, propiedades y otras pertenencias de forma inapropiada o ilegal o al apropiarse indebidamente de los bienes de otros miembros de la familia sin su consentimiento o aprovechándose de su incapacidad.

#### **1.1.4 Patrimonial**

Este tipo de violencia es tremendamente dañina, porque causa que la víctima maltratada se sienta constantemente presionada sin poder definir de dónde viene esa presión; de esta forma, constituye una forma de tortura que mantiene a la víctima desequilibrada, pues cree ser la causa de la presión que se le impone.

En la fracción III del artículo 316 C. del Código Civil del Estado de Nayarit se entenderá como:

*“Afectación patrimonial a los bienes comunes o propios de la víctima provocados por la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades”*

En algunas de las acciones las víctimas son privadas de sus bienes, documentos que hasta cierto punto son necesarios para poder liberarse de la agresión y violencia que viven dentro de casa.

### **1.1.5 Psicológica**

La violencia psicológica tiene como objetivo destruir los sentimientos y la autoestima de la víctima, haciéndola dudar de su propia realidad y limitando sus recursos para sobrevivir.

En la fracción I del artículo 316 C. del Código Civil del Estado de Nayarit se entenderá como:

*“Daño a la estabilidad psicológica, que puede causarse mediante conductas traducidas en actos u omisiones consistentes en negligencia, abandono, descuido, celotipia, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, restricción a la autodeterminación, o rechazo, de forma reiterada; e infidelidad y amenazas, provocando una disminución en la autoestima.”*

En el inciso b), fracción V, en el artículo 2° de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Nayarit, define como:

*“Todo acto u omisión repetitivo cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y otras análogas que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su integridad física.”*

La violencia verbal requiere el uso de palabras o ruidos vocales para afectar y dañar a la víctima, hacerle creer que está equivocado o hablar enfalso de él en

público. Existen tres formas de ejercer este tipo de violencia: cosificar, degradar y amenazar.

- Cosificar. Persona, poniéndole sobrenombres o dirigiéndose a la víctima de manera despectiva; por ejemplo: "fregona y/o fregón, ven aquí".
- Degradar. Es un tipo de violencia que disminuye el valor de la persona por medio de frases como "eres una estúpida o estúpido", "siempre te portas como una niña o niño". También se puede ejercer más sutilmente sin que sea por ello menos doloroso con frases como "no te preocupes si te sale mal la comida: ya sé que no lo puedes hacer mejor", "no te preocupes si no traes dinero a la casa: ya sé que tu trabajo no vale mas". Este tipo de violencia verbal es muy doloroso para la víctima, porque no es muy visible pero la afecta emocionalmente y de manera muy profunda.
- Amenazar. Consiste en la forma más usual de ejercer la violencia verbal, prometiendo a la víctima ejercer violencia contra él si intenta oponerse al agresor.

Todas estas son formas directas de violencia, pero hay también formas indirectas; por ejemplo, susurrar para que no entienda lo que le dice, hacer ruido para que no oiga la televisión. Como vemos, todas las formas de violencia verbal tienen como objetivo degradar a la víctima, quitarle su humanidad, menospreciarla, restringir sus actividades y especialmente negar su propia realidad, herirla emocionalmente. Finalmente, ésta es una forma de violencia muy utilizada, porque toma muchas formas y se encubre.

### **1.3. Modalidad de la Violencia Familiar**

Son todos aquellos lugares públicos y privados donde ocurre y se ejerce la violencia contra las víctimas.

#### **1.3.1 Modalidad Institucional**

Son actos u omisiones que ejercen las personas con calidad de servidores públicos que buscan discriminarte, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio pleno de tus derechos humanos; así como tu acceso al disfrute de Violencia Familiar puede ocurrir dentro o fuera de tu domicilio.

Se entenderán como las acciones u omisiones de los servidores públicos del Estado y de sus municipios, a partir de los cuales se obstaculicen, o impidan que las mujeres accedan a los espacios y recursos que por ley les corresponde, así como al goce de sus derechos o políticas públicas necesarias para su desarrollo.

De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit establece:

*Artículo 17.- Se considera violencia institucional:*

- I. La denegación de justicia, completa, pronta e imparcial*
- II. La omisión de aviso a la autoridad que corresponda sobre actos de violencia consagrados en la presente ley, y;*
- III. Incumplir las medidas y ordenas, cuando se tenga la obligación o deber de proporcionarlas, o ejecutarlas, a quienes tienen algún tipo de victimización de los señalados.*

### 1.3.2 Modalidad Laboral

Es aquélla que ocurre en el espacio donde laboras. Se ejerce por medio de la negativa de contratarte, respetar tu permanencia o condiciones generales de trabajo, descalificar el trabajo que realizas, las amenazas de correrte o suspenderte, la intimidación, la humillación, la explotación y todo tipo de discriminación por tu condición de género. Las personas agresoras generalmente suelen ser tus jefes, jefas o compañeras y compañeros de trabajo.

De acuerdo a la Ley De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Para El Estado De Nayarit en su artículo 11 se establece como violencia en al ámbito laboral:

*“La violencia laboral es toda acción u omisión encaminada a restringir, desacreditar, intimidar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, mediante la discriminación de género, las amenazas, y la explotación laboral, que afecte la permanencia, ascensos, reconocimiento, salario y prestaciones en su relación de trabajo”.*

Es toda acción u omisión encaminada a restringir, desacreditar, intimidar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, mediante la discriminación de género, las amenazas, y la explotación laboral, que afecte la permanencia, ascensos, reconocimiento, salario y prestaciones en su relación de trabajo.

El hostigamiento y el acoso sexual son manifestaciones de la violencia laboral, docente y de parentesco, a partir de la construcción de género.

De acuerdo a la Ley De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Para El Estado De Nayarit en su artículo 13 se establece como El hostigamiento y el acoso sexual:

*“Manifestaciones de la violencia laboral, docente y de parentesco, a partir de la construcción de género”.*

El hostigamiento sexual, es el ejercicio del poder, mediante la violencia física, psicológica, sexual o económica sobre las mujeres a partir de la subordinación que se tiene respecto del patrón, docente o del pariente, independientemente del tipo penal consagrado en las leyes respectivas.

De acuerdo a la Ley De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Para El Estado De Nayarit en su artículo 14 se establece hostigamiento sexual:

*“El ejercicio del poder, mediante la violencia física, psicológica, sexual o económica sobre las mujeres a partir de la subordinación que se tiene respecto del patrón, docente o del pariente, independientemente del tipo penal consagrado en las leyes respectivas”.*

El acoso sexual, consiste en la coacción y presión para alguna práctica de índole sexual, en esta conducta no existe una relación de subordinación, sólo el ejercicio del poder mediante los tipos de violencia establecidos en la ley.

De acuerdo a la Ley De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Para El Estado De Nayarit en su artículo 14 se establece como acoso sexual:

*“Consiste en la coacción y presión para alguna práctica de índole sexual, en esta conducta no existe una relación de subordinación, sólo el ejercicio del poder mediante los tipos de violencia establecidos en la ley”.*

### **1.3.3 Modalidad Docente**

Es aquélla que se ejerce en los ámbitos escolares, docente. Ocurre cuando se daña tu autoestima como alumna o maestra con actos de discriminación. Las personas agresoras generalmente son tus maestros, directores, profesores, prefectos, alumnos.

De acuerdo a la Ley De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Para El Estado De Nayarit en su artículo 12 se establece como violencia docente como:

*“La acción u omisión realizada por un docente, el personal administrativo o de intendencia, encaminada a descalificar y manipular el desempeño de las niñas o mujeres que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima”.*

La acción u omisión realizada por un docente, el personal administrativo o de intendencia, encaminada a descalificar y manipular el desempeño de las niñas o mujeres que alteren las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima.

### **1.3.4 Modalidad en la Comunidad**

Es aquélla cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra tu seguridad e integridad. Puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos; ésta propicia tu discriminación, marginación o exclusión social. Las personas agresoras suelen ser tus vecinos, los transeúntes. Políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia, es decir, de forma oportuna, responsable, cuidadosa, eficaz y eficiente, para evitar que se ejerza violencia en tu contra. Es importante señalar que: por un lado, cada modalidad de la violencia puede presentar diversas manifestaciones, por ejemplo, podemos encontrar que la violencia contra las mujeres se puede ejercer en el espacio familiar produciendo daño físico, psicoemocional, sexual y patrimonial; por el otro, se puede ser víctima de violencia en más de una modalidad.

De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit establece para la eliminación de violencia de género en su Artículo 21:

*ARTÍCULO 21.- El Estado y los Municipios, para la eliminación de la violencia de género realizarán las siguientes acciones;*

- I. La percepción individual y como grupo de las mujeres del posible estado de riesgo en que se encuentran;*
- II. El monitoreo de las poblaciones o municipios, donde haya un incremento de la violencia de género;*
- III. El fomento de la cultura jurídica, de la legalidad y de la denuncia de actos de violencia hacia las mujeres, públicos o privados;*
- IV. El registro de las órdenes de protección que se emitan por las autoridades administrativas, independientemente de las órdenes que determine el Poder Judicial, se inscribirán en el registro único;*
- V. La medida razonable de seguridad a las mujeres, en materia de seguridad pública.*

*Se entenderá por medida razonable de seguridad, la que se toma, cuando se tengan registrados dos o más eventos delictivos de la misma especie en un lapso no mayor a dos meses, respecto de una mujer en particular, comunidad o zona específica.*

*VI. El adiestramiento para el debido manejo de evidencias de violencia familiar, tanto para los servidores públicos como para quien vive cualquiera de los tipos de victimización señalados.*

#### **1.4. Ciclo de la Violencia Familiar**

Al principio de la mayoría de las relaciones es muy difícil que aparezca la violencia, se muestra un comportamiento positivo. A medida que pasa el tiempo, se dan diferentes conductas que inician una relación de violencia.

El ciclo de la violencia familiar comprende de tres etapas. Estas se identifican como la acumulación de tensión, explosión de la violencia o descontrol y luna de miel o reconciliación.

No existe manera de medirlas, tiempo de duración, ni intensidad, lo cierto es que con el tiempo se van haciendo más cotas y frecuentes y sobre todo cuando se habla de un niño, que es más propenso a este tipo de ciclos y sobre todo que le es más difícil el comprender que sucede.<sup>8</sup>

##### **1.4.1 Acumulación de Tensión**

Se caracteriza por la acumulación constante de tensión en las interacciones entre los integrantes de la familia.<sup>9</sup>

Se incrementa la tensión y el comportamiento agresivo, generalmente hacia objetos y no hacia personas, ejemplo: portazos, romper cosas.

---

<sup>8</sup> CHÁVEZ CARPIÁN Julia del Carmen. *Violencia familiar centro de estudios de la mujer*, Asesoría Gráfica. Pág.17

<sup>9</sup> *Ibid*, pag. 18

La violencia se ejerce hacia las cosas y hacia los familiares, se da el abuso verbal y psicológico.

La víctima intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia, ejemplo: hacer lo que los padre digan, hace sus deberes, no hacer ruido, “obedecer”.

Continúan los abusos físicos y verbales; La víctima comienza a sentirse responsable del abuso; el agresor trata de controlar todo lo que puede: el tiempo, el Comportamiento, el dinero, salidas, amistades, obligaciones; trata de aislar a la víctima de su familia y amistades.

#### **1.4.2 Explosión de la Violencia o Descontrol**

Después de la acumulación de tensión al máximo se presenta una explotación caracterizada por la violencia y descontrol, la situación que se creía controlada se rompe.<sup>10</sup>

Necesidad de descargar tensiones acumuladas; el abusador decide tiempo y lugar para el episodio; como resultados del episodio, la tensión y el estrés desaparecen del abusador, quien aparece calmado y relajado, mientras que la víctima, se encuentra confundida, asustada y sin saber qué hacer con la violencia vivida.

Esta etapa es la de menor duración en comparación con las otras dos; en el caso de los menores no pueden llegar a la comprensión de lo que sucede, ya que no logran razonar cada uno de los sucesos dentro de las etapas cuando ya están entrando a la otra.

---

<sup>10</sup> **Ibid**, pág. 19

### 1.4.3 Luna de Miel o Reconciliación

Sobreviene luego de la explosión de la violencia. Con frecuencia la persona que ha violentado muestra arrepentimiento, pide disculpas y da demostraciones de afecto y amor a través de conductas complacientes que antes no se permitían.<sup>11</sup>

Período de calma, muestras de amor y cariño; el agresor puede tomar parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja esperanza de cambio, prometiendo no volver a hacerlo; si la víctima no recibe ayuda para manejar su problema, volverá a comenzar el ciclo y poco a poco se repetirá con más frecuencia e intensidad.

## 1.5. Concepto de Familia

*De acuerdo a la Enciclopedia Real de la Familia se define como:*

*(Del lat. familia). 1. f. Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas; 2. f. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje; 3. f. Hijos o descendencia; 4. F. Conjunto de personas que tienen alguna condición, opinión o tendencia común. **Toda la familia socialista aplaudió el discurso**; 5. f. Conjunto de objetos que presentan características comunes; 6. F. Número de criados de alguien, aunque no vivan dentro de su casa; 7. F. Cuerpo de una orden o religión, o parte considerable de ella; 8. f. coloq. Grupo numeroso de personas; 9. f. Biol. Taxón constituido por varios géneros naturales que poseen gran número de caracteres comunes. **Familia de las Rosáceas**; 10. f. Chile. Enjambre de abejas.<sup>12</sup>*

---

<sup>11</sup> CHÁVEZ CARPIÁN Op. Cit. Pág. 19

<sup>12</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid. Espasa-Calpe. 1992

La familia es fundamental para la recuperación de la víctima de la situación traumática ocasionada por el delito.

La familia con su apoyo, confianza, cuidados, protección, acompaña a la víctima, se identifica con ella y ayuda con su actitud, afecto en los momentos de desesperación, de soledad y de humillación social.<sup>13</sup>

La familia es el núcleo de la sociedad. Es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen.

De acuerdo lo que se encuentra establecido en el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se entenderá como familia:

*“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.*

De acuerdo a el instituto Interamericano del Niño se entenderá por familia es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos padre, madre hermanos con vínculos sanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimiento afectivos que los unen y aglutinan, Naturalmente pasa por el nacimiento, luego crecimiento, multiplicación, decadencia y trascendencia. A este proceso se le denomina ciclo vital de vida familiar.

---

<sup>13</sup> MARCHIORI, Hilda; México, *Criminología la Víctima del Delito*, Porrúa, México 1998, Pág. 186-189

En contraste, la palabra familia con frecuencia, hace pensar o recordar a una o varias personas queridas y situaciones de convivencia grata, es decir hechos que muchas personas son cercanos a su propia experiencia de vida.<sup>14</sup>

Para alcanzar esta finalidad debe cumplir con una serie de objetivos intermedios:

- Dar a todos y cada uno de sus miembros seguridad afectiva.
- Dar a todos y a cada uno de sus miembros seguridad económica.
- Proporcionar a la pareja pleno goce de sus funciones sexuales, dar a los hijos la noción firme y vivenciada del modelo sexual, que les permita identificaciones claras y adecuadas.
- Enseñar respuestas adaptativas a sus miembros para la interacción social.

Tiene la finalidad de generar nuevos individuos a la sociedad. La finalidad por excelencia, estando determinada por la especie, es la multiplicación, o sea generar nuevos individuos a la sociedad.

Entre las que podemos considerar las funciones de la familia

Funciones nutritiva:

- Satisfacción de necesidades primarias de supervivencia, gratificantes por uno o los dos padres.
- Son más inestables y abdicables
- Permisividad.
- Reducen la autoridad y jerarquía de los padres.

Exceso de funciones nutritivas:

---

<sup>14</sup> **Memoria del Primer Taller Nacional Sobre Violencia Intrafamiliar**, Legislación y su Aplicación, Pagina 7.

- Bloqueo del proceso de emancipación o individuación.
- Sobreprotección y/o indiferencia.
- Confusión entre autoridad y autoritarismo
- Dificultad de decir no.

Funciones normativa:

- Necesidades secundarias:
- Frustrantes para padres e hijos, limitantes de impulsos.
- Crea hábitos y autocontrol
- Reglas y normas.
- Acuerdo de los dos padres con mutua responsabilidad.
- Diferenciación y respeto entre los miembros por edad, funciones, ubicación, intereses.

Exceso de funciones normativas:

- Rigidez y bloqueo en el proceso de emancipación y autonomía.
- Sobreprotección y/o autoritarismo.
- Dificultad de decir si

Formas de organización familiar

La forma en que se estructuran las familias es mucha y diferente, teniendo como extremos a las familias piramidales por un lado y a las familias consensuales o circulares por el otro, de acuerdo a la distribución de las comunicaciones y el poder.

Funcionalidad y disfuncionalidad familiar.

La comunicación familiar permite intercambiar información y delinear los límites entre cada individualidad y cada identidad que conforman el todo del sistema, a la vez que resolver situaciones y problemas comunes.

#### Funcionalidad familiar

Se alcanza cuando los objetivos familiares o funciones básicas se cumplen plenamente seguras económica, afectiva, social y de modelos sexuales y cuando se obtiene la finalidad generar nuevos individuos a la sociedad en una homeostasis sin tensión, mediante una comunicación apropiada y basada en el respeto de las relaciones intrafamiliares

### **1.6. La Violencia Familiar un Problema Social**

La violencia familiar se identifica como un problema social de alto impacto en la comunidad siendo el riesgo individual, familiar y social.

La familia es uno de los grupos sociales que requieren una atención especial, por lo que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Desarrollo social se ocupan de sus intereses.

Muchas de las cuestiones críticas a las que se enfrentan los encargados de formular políticas y adoptar decisiones en el mundo están relacionadas con la familia. Algunos de las cuestiones más comunes tienen que ver con el fortalecimiento de la capacidad de la familia para atender sus propias necesidades, el equilibrio entre el trabajo y las responsabilidades familiares, la reducción de la violencia doméstica y el alivio de la pobreza.

Las Naciones Unidas proclamaron en 1994 el "Año Internacional de la Familia", con el tema "Familia, recursos y responsabilidades en un mundo en evolución". La proclamación de este año tenía como objetivo impulsar la adopción de medidas en el plano internacional con el fin de mejorar la condición de la familia

De esta forma, la Asamblea General organizó en Nueva York la Conferencia Internacional sobre las Familias. Además, como consecuencia directa de la celebración del Año, los gobiernos formularon planes de acción nacionales sobre la familia, establecieron ministerios dedicados a ella y aprobaron leyes sobre la cuestión.

Asimismo, como medidas complementarias de los gobiernos se encuentran la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y programas relacionados con la familia en el contexto del Año.

Por otro lado, la División cumple las siguientes actividades:

- ✓ Promover la cooperación internacional en la investigación sobre la Familia
- ✓ Fortalecer los vínculos entre las Naciones Unidas y la sociedad civil
- ✓ Colaborar con organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación y enseñanza
- ✓ Proporcionar asistencia técnica por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia

Además del Año Internacional, la ONU promueve la observancia anual del "Día Internacional de la Familia", cada 15 de mayo, lo cual constituye una oportunidad para sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con la familia y promover la adopción de medidas adecuadas.

Ser víctima de violencia familiar es sumamente doloroso. De decidir comenzar un camino de regreso, hay maneras menos dificultosas de lo que uno imagina para hacerlo.

Primero es indispensable darse una buena chance individual, tregua personal y animarse a denunciar la situación.

Si aún con esos recursos, no fuere suficiente para repeler la agresión, lo ideal es tener un buen asesoramiento legal que acompañe este camino adecuadamente.

## 1.7. Prevención

La palabra prevención proviene en su etimología del latín “praeventious”; de “prae”, que significa antes, y “eventious” que se evento, que es un acontecimiento o suceso.

De acuerdo al Diccionario de La Lengua Español se define como prevención:

*(Del lat. praeventio, -ōnis); 1. f. Acción y efecto de prevenir.; 2. f. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.; 3. f. Provisión de mantenimiento o de otra cosa que sirve para un fin.; 4. f. Concepto, por lo común desfavorable, que se tiene de alguien o algo.; 5. f. Puesto de policía o vigilancia de un distrito, donde se lleva preventivamente a las personas que han cometido algún delito o falta.; 6. f. Mil. Guardia del cuartel, que cела el orden y policía de la tropa.; 7. f. Mil. Lugar donde está.<sup>15</sup>*

Del estudio de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit, no existe precepto alguno que refiera el concepto de prevención, sólo se puede precisar que en el artículo 5° se establece que corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría, la prevención que tenga como factor criminógeno la violencia intrafamiliar, la asistencia y la atención de la problemática que dicha violencia presenta y la aplicación de la presente Ley en coordinación con las instituciones del sector salud, públicas o privadas en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

<sup>15</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid. Espasa-Calpe. 1992

En el Artículo 6 de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit, se establece la creación del Consejo Estatal para la Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar, como un órgano normativo de planeación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas que incidan en las tareas y acciones en esta materia.

Sin embargo de dicho Consejo hasta el momento no se han publicado algún tipo de las medidas tendientes a la prevención de la violencia familiar.

En la referida ley se establece un capítulo denominado La Prevención, sin embargo de dicho capítulo tampoco se puede detectar el concepto de prevención, sólo el legislador vertió las medidas que se pueden considerar como prevención, que más que medida se basan en programas de los cuales al realizar esta investigación, se tuvo que no existe ninguna acción que hasta el momento cumpla con lo establecido en los artículos 20 que a continuación se cita:

*“ARTÍCULO 20. Con el objeto de prevenir la violencia intrafamiliar, corresponde al DIF, contando con el apoyo del Procurador de la Defensa del Menor y la Familia, además de las funciones que en materia de asistencia social tiene asignadas, las siguientes:*

- *Concurrir a lugares con fines preventivos o de seguimiento, donde exista violencia familiar, mediante trabajadores sociales para desalentarla y psicólogos para dar seguimiento a los casos;*
- *Promover acciones y programas de protección social a los receptores de violencia intrafamiliar;*
- *Fomentar campañas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población, sobre las formas en que se expresa y se puede prevenir la violencia intrafamiliar, en coordinación con los organismos competentes;*

- *Promover programas de intervención en las comunidades de escasos recursos para prevenir, desde donde se genera, la violencia intrafamiliar, incorporando a la población en la ejecución de dichos programas;*
- *Fomentar, en coordinación con autoridades, la instalación de centros de atención inmediata a víctimas de la violencia intrafamiliar;*
- *Impulsar la formación de promotores comunitarios, cuya función básica será difundir los programas de prevención de la violencia intrafamiliar;*
- *Fomentar, en coordinación con instituciones especiales públicas, privadas o sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar, cuyo resultado servirán para diseñar nuevos modelos de prevención y atención a la violencia intrafamiliar;*
- *Proporcionar atención psicológica y jurídica, en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores de la violencia intrafamiliar, así como los generadores de la misma incluyendo a familiares involucrados; y Llevar un registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, que trabajen en materia de violencia familiar en el Estado.*

En el artículo 21 del mismo ordenamiento se establece que corresponde a la Secretaría de Salud proporcionar información y orientación sobre cómo prevenir la violencia intrafamiliar a los usuarios en salas de consulta externa, centros de salud, hospitales generales, materno- infantiles y pediátricos; así como capacitar al personal médico del sector salud del estado para tales fines.

De lo anterior se advierte la existencia de una Ley que denominado Ley De Prevención, Asistencia Y Atención De La Violencia Intrafamiliar Para El Estado De Nayarit, de la cual hasta el momento no se encontró algún dato que nos refiera la

existencia de programas encaminado a prevención de la violencia familiar atendiendo de manera específica a las víctimas.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER

« (...) La ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos»

(1791) Olympe de Gouge

#### 2.1 La Violencia Familiar un Problema Social

En la época de Grecia clásica había un modelo de democracia donde existían esclavos y donde todas las mujeres; esposas, concubinas, prostitutas, hijas; eran tratadas con una violencia, que lo de ahora palidece, porque era una violencia validada; todo hombre podía vender a su hija si perdía la virginidad, todo hombre podía matar a la esposa.

Concubina, esposa e hijas, eran tratadas peor que una basura tenían el derecho de matarlas, inclusive en algunos textos islámicos está el tamaño de la piedra con el que se tiene que matar a una mujer adulta: “Si es muy grande, no porque se mata muy rápido; si es muy chica; no se termina: un tamaño medio para que el dolor se prolongue”. Si vemos la sagrada Biblia tan traída y llevada por el cristianismo y por el judaísmo, vamos a ver historias de amor, donde se vende a las hijas a muchedumbres para que no lastimen a los hijos que tienen hombres.<sup>1</sup>

Algunas de las razones por las que se llega a violentar a la mujer es por la misoginia que existe y se transmite de padre a hijos, entre amigos, familia y conocidos.

---

<sup>1</sup> **JIMÉNEZ**, María; *A Diez Años de Belem do Pará Perspectivas de la Violencia Familiar en el D.F.*, tercer seminario sobre la violencia en el D.F., Pág. 35

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española se define como misoginia:

*“Aversión u odio a las mujeres”.*<sup>2</sup>

La misoginia término definido como odio hacia las mujeres ha ocasionado que, a causa del poder de los varones, ellas estén expuestas a violencia física, abuso sexual, degradación, trato injusto y humillante, así como discriminación legal y económica, situación que se alimenta con la creencia de la supuesta inferioridad femenina y supervaloración del dominio masculino, viéndose este último reforzado por factores como tradicionalismo, entorno familiar y medios de comunicación.

Al misógino se describe como sujeto que siente aversión o rechazo hacia las mujeres, pero al mismo tiempo se aprovecha de ellas para obtener algún beneficio, generalmente de tipo material.

Asimismo, puede tener discurso amable y aparentar ser buen hombre, mostrarse racional y comprensivo hasta que, tarde o temprano, termina proyectando actitudes de descalificación y minimización hacia lo femenino.

El género representa no solo la visión feminista de la igualdad de la mujer, sino que además afirma que el problema de la igualdad no termina con la mujer, sino que empieza con ella. Esto es, a partir del conocimiento de lo femenino se puede estudiar y entender que género es la construcción social de la masculinidad y feminidad.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Real Academia Española, *Diccionario De La Lengua Española*, Madrid. Espasa-Calpe. 1992

<sup>3</sup> **PÉREZ CONTRERAS**, María de Montserrat; *Aspectos Jurídicos de la Violencia contra la Mujer*, ed. Porrúa, México, 2001, Pág. 3

Algunas épocas de diversas civilizaciones han sido más misóginas que otras; pero la raíz de la misoginia moderna es doble; por un lado, griega, a través de mitos como el de Pandora y de monstruos femeninos altamente simbólicos como las Sirenas, las Arpías, Escila y Caribdis o la Esfinge, o de filósofos como Aristóteles, quien escribió que las mujeres eran biológicamente inferiores al varón.

En el Medievo el cuerpo desnudo de la mujer era contemplado en el arte como sinónimo de Eva y el pecado original, mientras que en el Renacimiento aparecía como Venus o representante del goce epicúreo de la vida. Alfonso X el Sabio consideraba a la mujer "la confusión del hombre, bestia que nunca se harta, peligro que no guarda medida.

En el Islam y el dominio masculino es indispensable para que los hombres puedan apropiarse del producto de la fecundidad femenina, según la *sharia* o ley musulmana el testimonio de una mujer vale la mitad que el de un hombre; por otra parte, el *Corán* autoriza la poligamia de hasta cuatro mujeres y permite el concubinato.

La lucha de las mujeres en el mundo para lograr el reconocimiento de sus derechos humanos, sociales y políticos y el respeto a su dignidad, se ha desarrollado durante siglos y tuvo una de sus expresiones más elevadas 1789 con la declaración de los derechos de la mujer, con su proponente Olympe de Gouges.

En lo que respecta Olympe de Gouges nacida en 1745, hija de un carnicero y una lavandera, se casó con un anciano rico. Tras quedarse viuda, quedó con dinero suficiente para mantenerse a sí misma en París desde 1788, viviendo de los precarios ingresos que obtuvo como escritora. Pobremente educada, su gramática, ortografía y caligrafía dejaban mucho que desear y sus escritos tendían a ser demasiado prolijos y ampulosos. Pese a sus sostenidos esfuerzos, no consiguió ser una autora de éxito Gouges reclamó un trato

igualitario de la mujer con respecto al hombre en todos los aspectos de la vida, públicos y privados: el derecho de voto, de ejercer cargos públicos, de hablar en público sobre asuntos políticos, de igualdad de honores públicos, de derecho a la propiedad privada, de participar en el ejército y en la educación e, incluso, de igual poder en la familia y en la iglesia.

El feminismo es definido como la doctrina social favorable a la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados antes a los hombres; también es definido como el movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres.<sup>4</sup>

Para fines del siglo XIX y principios XX, se pueden establecer como objetivos del movimiento, la obtención del derecho al voto para la mujer, así como igualdad social y política. Así, el objeto del movimiento se va ampliando conforme la realidad del mundo lo va exigiendo.<sup>5</sup>

Se trata pues, de una violencia que se dirige sobre las mujeres por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos fundamentales de libertad, respecto, capacidad de decisión, y sobre todo, del derecho a la vida.

Sin duda alguna de los casos que más se sabe discretamente es de violencia que vive la mujer dentro del hogar, el cual se considera el lugar donde la mujer debería de sentirse protegida, querida y amada por los seres queridos que la rodean, a la que llamamos familia, esto se debe a que ya que en cierto modo son las mujeres las que comúnmente se sabe que son agredidas por la pareja, en consecuencia, esto es porque son las únicas que se atreven en algunas ocasiones a decir lo que les pasa dentro de su entorno familiar, aunque eso no suele pasar en la mayoría de los casos; ya que la gran mayoría sufre y guarda silencios por

---

<sup>4</sup> **PÉREZ Contreras**, María de Montserrat; Aspectos Jurídicos de la Violencia contra la Mujer, editorial Porrúa, México, 2001, Pág. 1

<sup>5</sup> **PÉREZ CONTRERAS**, María de Montserrat; *Aspectos Jurídicos de la Violencia Contra la Mujer*, editorial Porrúa, México, 2001, Pág. 2

vergüenza y miedo al qué dirán y la violencia contra ellas es adopta en formas diversas dentro del hogar; las violaciones; trata de mujeres y niñas; prostitución forzada; violencia en situaciones de conflicto armado, como asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y el embarazo forzado como; los asesinatos por razones de honor; violencia por causa de la dote.

La violencia se lleva dentro del hogar, normalmente realizada por el marido hacia la mujer, muchas veces nos preguntamos por qué este tipo de circunstancias pasan en una época muy moderna y actualizada, que es lo que podría decirse o excusar a las mujer que permiten que tengan este tipo de agresión dentro de su vida, su ámbito personal y familiar; porque no acudir al apoyo de las autoridades.

A causa de todo este tipo de circunstancias que se han dado a través del tiempo el 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General ha declarado el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el fin de hacer conciencia en la sociedad y se ha invitado a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

De acuerdo con Ana Ramírez Bucio el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, la tasa más alta de homicidios femeninos se registró en Nayarit con un 4.5 por ciento, lo que colocó al estado en el ámbito nacional en el primer peldaño.<sup>6</sup>

Situación grave es la que se vive en el interior de los hogares donde impera la violencia, tanto a las mujeres como a las niñas, pues, no solamente se tiene registrado el alto índice en las representantes del género femenino mayores de edad, sino en niñas menores a los 6 años. De acuerdo al Estudio del Secretario

---

<sup>6</sup> Periódico Sol de Nayarit , 29 de agosto del 2008

General de las Naciones Unidas Sobre la Violencia Intrafamiliar, Nayarit ocupa el segundo sitio, teniendo como antecesores a Tlaxcala y el Estado de México.

## **2.2 Tipología de la Violencia Contra las Mujeres**

Esta realidad tan dramática, pero muchas veces invisibilizada, tiene mucho que ver con el tipo de sociedades en las cuales se sitúa a las mujeres en una posición de inferioridad respecto a los hombres y por lo tanto en una posición de dependencia económica, social, cultural y emocional.

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, pues constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos humanos fundamentales de las mujeres como libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra constitución.

### **2.2.1 Violencia Psíquica**

En la fracción I del Artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define como:

*“ Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio”*

En cuanto a sus manifestaciones, se lleva a cabo mediante actos que atacan los sentimientos o las emociones de la persona: estos actos son persistentes y muy difíciles de reconocer, pues son aún más encubiertos que la

violencia verbal; de esta forma, generalmente se hace mediante actitudes físicas que implican invalidación, crítica, juicio y descalificación.

En la fracción I del artículo 23° Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit se entiende como:

*“La acción u omisión de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotipia, prohibición, coacción, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad”*

Algunos ejemplos de violencia emocional son los siguientes: Evitar que la víctima tenga contactos sociales mediante argumentos como "tu hermana no me quiere, sólo te mete ideas contra mí"; descartar sus ideas, por ejemplo, si la víctima aportó un pensamiento para hacer algo el agresor lo desecha inmediatamente diciendo por ejemplo "disculpa, pero tú no sabes nada de este tema"; atacar sus creencias.

### **2.2.2 Violencia Fisco-Psíquica**

Estos tipos de violencia son empleados de forma progresiva: la violencia emocional desequilibra a la persona, que empieza a dudar de su habilidad para procesar la información que recibe y por lo tanto la deja expuesta a ser controlada. Este tipo de violencia funciona al imponer las ideas de una persona sobre la otra. Si la persona rehúsa dejarse controlar por medios supuestamente sutiles, el agresor avanza y comienza a emplear métodos más claros, como la violencia verbal. Si aun así la persona no se deja controlar y se opone abiertamente, entonces el agresor emplea el último recurso: la violencia física.

En su fracción II, en el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entiende como:

*“Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas”.*

En la fracción II del artículo 23° Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nayarit, se entiende como:

*“El acto intencional para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener el sometimiento y control”.*

### **2.2.3 Violencia Sexual**

Este tipo de maltrato se da cuando se le impone a la mujer una relación sexual contra su voluntad, ya sea con violencia o intimidación.

Esta forma de violencia está muy generalizada y se encuentra dentro del ámbito de la violencia física, aunque invade todos los espacios de la mujer.

En la fracción V del Artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define como:

*” Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto”*

En la fracción III del artículo 23° Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nayarit, se entiende como:

*“La Acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño y limita el ejercicio de la sexualidad”*

Otra forma de violencia sexual se realiza mediante la fuerza física, violando a la víctima. El agresor piensa que por tener una relación tiene derecho a hacer sexualmente lo que quiera y cuando quiera con ella, y para efectuar esta violación el hombre usa diferentes métodos, desde "convencer" con dinero hasta valerse de amenazas y golpes para llevar a cabo su propósito.

Es importante aterrizar en México con la violencia de género, y quiero retomar el tema de la violencia sexual para abrir un cuestionamiento, tomando un poco de lo que ha dicho Roberto Manero, que me encantó su presentación.<sup>7</sup>

Leo, en el libro que escribió sobre violencia secuela lo que dicen algunas mujeres de la escuela primaria:

*“Me llamó, era amigo de mi padre, me bajo los calzones y me la metió, se fue. Me dejó tirada, le conté a mi papá, y él no me quiso creer, me dijo que le estaba falseando a su amigo; como bebían juntos, borracho se lo contó un día. Nos fuimos del pueblo. Mi tía dice que no valgo, que estoy como tonta, loca; todos me desprecian, que extraños cimientos rituales de milenaria historia que se repiten”.*<sup>8</sup>

*Carmen: tenía diez años, y dice:” Vivíamos en un cuarto, mi madre viuda, vivía con mi padrastro. Él le dijo ¿qué te parece si lo hago con la niña y tu observas? Si no lo haces, tú padrastro nos abandona. Ella mi madre lloraba, yo no entendía, acepte. Mi madre no debía sufrir. Yo pongo*

---

<sup>7</sup> MANERO, Roberto y VILLAMIL; R, *Movimiento social y Delincuencia. Grupos Civiles y Dinámica de la Participación Civil, en tramas*, No. 13, Diciembre, México, UAX, 1998, Pp. 233-256.

<sup>8</sup> ARESTI, Lore. *La Violencia En Casa*, Facultad De Psicología. UAM. Xochimilco. Pág. 35

*después de este testimonio, entrega, aplacamiento; las vírgenes usadas para aplacar a los dioses”.*<sup>9</sup>

Carmen: burócrata: *“Iba hacia su auto, la dejaron tirada en los basureros. Mi mamá llora conmigo, pero dijo: Guarda silencio, silencio, llanto y silencio”.*<sup>10</sup>

#### **2.2.4 Violencia Económica o Patrimonial**

En la fracción III del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entiende:

*“Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima”*

En la fracción IV del artículo 23° Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nayarit, se entiende como:

*“La acción de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos”*

La forma más impactante de violencia emocional a la que recurre el agresor es esperar a que su pareja gaste sus recursos, mientras que él no asume ninguna

---

<sup>9</sup> *Idem*, pág. 36

<sup>10</sup> *Idem*, pág. 37

responsabilidad. Su ausencia como pareja es la parte que para la víctima resulta emocionalmente más dolorosa, pues espera que él cambie, y cuanto más trata de entender y de apoyarle para participar de manera cooperativa, él se aleja más de ella. Sus intentos por relacionarse con el agresor le que está en el centro de su vida, y por lo tanto, que sus estrategias para desorganizarla y desvalorizarla están funcionando.

### **2.3 Tráfico de Mujeres**

El tráfico de mujeres para su explotación sexual es un comercio altamente lucrativo y con escasos riesgos para sus organizadores, pero ultrajante para millones de mujeres explotadas bajo condiciones de esclavitud en la industria sexual.

La trata sexual, supone un problema de derechos humanos y una manifestación de persistente desigualdad entre los sexos, y de la condición de subordinación de la mujer a escala mundial. En todo el mundo, la mayoría de los seres sometidos a la trata sexual son mujeres y niñas de baja condición económica y las principales corrientes de este comercio fluyen desde los países en vías de desarrollo hacia los más prósperos. Estas personas que son objeto de tráfico suelen encontrarse aisladas de las redes sociales tradicionales y de los servicios gubernamentales. En muchos casos son las mismas políticas migratorias impulsadas por los gobiernos las causantes del problema, forzando a las mujeres y niñas víctimas de tráfico a mantenerse en situaciones de clandestinidad. Detrás de la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas, subyacen problemas socioeconómicos, de pobreza, que les colocan en situación de vulnerabilidad ante la explotación y el abuso de traficantes.

La trata encuentra impulso en una demanda de cuerpos de mujeres y niñas en la industria sexual, alimentada por una oferta de mujeres, a quienes se les niegan los derechos y oportunidades. El factor de la demanda en el tráfico sexual,

sigue siendo el menos visible. En muchas ocasiones parece que se olvida que en la industria del sexo se trafica con seres humanos para satisfacer la demanda de los compradores, que son hombres en su mayoría.

La insaciable demanda de mujeres y niños, en establecimientos de masajes, espectáculos de striptease, servicios de acompañamiento, burdeles, pornografía, y prostitución callejera es lo que determina que el comercio sexual sea tan lucrativo.

Muchas mujeres huyen de casa llevando como único equipaje su vida; otras perciben amenazante figura y lluvia de insultos, y algunas saben que no verán un nuevo amanecer. Si bien la violencia doméstica es un problema creciente, todavía sigue acallado y se le resta importancia.

Los traficantes, además de explotar las necesidades económicas, sacan provecho de la vulnerabilidad de las mujeres y niñas que han huido de su hogar debido a la violencia o que han sido desplazadas por conflictos armados o desastres naturales.

Las condiciones de la explotación sexual constituyen una violación de los derechos humanos, para comprender el alcance de esta violación, basta observar las formas que tienen los proxenetas para ejercer su control, estos retienen los pasaportes de las víctimas y se los revenden a unos precios abusivos, acto que deja a las mujeres en una posición de vulnerabilidad, especialmente si han entrado en el país de manera ilegal. Los traficantes no permiten que las mujeres abandonen la prostitución hasta que hayan saldado sus deudas, y en muchos casos, estas crecen por efecto de los cargos de alojamiento y manutención.

Esta situación hace que dependan de los traficantes para disponer de comida, dinero, vestimenta y atender otras necesidades. Además sin lugar a dudas, emplean con frecuencia, todo tipo de violencia y amenazas. La violencia

psicológica, física y sexual asociada con el tráfico y la explotación sexuales provoca, depresiones, intentos de suicidio, lesiones físicas graves y hasta la muerte. La participación en la industria del sexo conlleva riesgo de adquirir enfermedades de transmisión sexual, y más teniendo en cuenta que las víctimas no tienen libertad a la hora de usar preservativos.

La explotación sexual es especialmente dañina para la salud de las niñas, que son especialmente vulnerables frente a las infecciones de transmisión sexual, debido a la inmadurez de sus genitales.

## **2.4 Repercusiones como Consecuencia del Maltrato**

La percepción que tiene la víctima del agresor es frecuentemente el de un individuo descontrolado, violento, sádico, que demuestra en el acercamiento, en el ataque a la víctima una extrema crueldad, que desea humillar y destruir moralmente.<sup>11</sup>

El miedo, temor que siente la víctima de violación es similar al miedo de la víctima secuestrada, se siente a merced del delincuente, teme de que la asesine. Teme perder la vida.

La víctima de este comportamiento violento es la mujer adulta que es golpeada por un hombre adulto generalmente su marido o su pareja.

La mujer maltratada que sufre abuso físico producto de la violencia familiar es una víctima doblemente victimizada, primero por el golpeador y en segundo lugar por las instituciones que se han negado sistemáticamente a aceptar esta particular manifestación dialéctica.

---

<sup>11</sup> **MARCHIORI**, Hilda; *Criminología La Víctima del Delito*, Ed. Porrúa, México 1998, Pág. 78

A pesar de que las mujeres se han integrado en el proceso productivo, su trabajo siempre ha sido infravalorado y no se les han proporcionado las gratificaciones sociales que les son reconocidas a los varones en forma de remuneración, reconocimiento, independencia e identidad profesional. La participación femenina en los ámbitos cultural, político, y creativo han sido y continúa siéndolo, claramente minoritaria; pero cuando esta participación se ha dado, no se ha reconocido la importancia social de la misma, señalándose a menudo como un fenómeno anómalo, “extraño a las verdaderas funciones sociales de la mujer”.<sup>12</sup>

## **2.5 Ley a una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres**

Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el estado, basada en principios rectos que garantizan el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia en un ambiente adecuado que favorezca el desarrollo y bienestar de las mujeres.

Sus principios rectores establecidos en el artículo 5 garantizan el Acceso De Las Mujeres Al Derecho A Una Vida Libre De Violencia en un ambiente adecuado que favorezca el desarrollo y bienestar de las mujeres:

- I. La no discriminación; II. La autodeterminación y libertad de las mujeres; III. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; IV. El respeto a la dignidad de las mujeres; V. El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres; y VI. La perspectiva de género que permite incorporar a la mujer como sujeto social.*

---

<sup>12</sup> **RUIZ CARBONELL**, Ricardo; *La Violencia Familiar y los Derechos Humanos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Edición, México, Mayo 2002, Pagina 36.

Consecuentemente el Estado y los Municipios implementarán los mecanismos para acelerar el adelanto de las mujeres y la materialización de los principios señalados.

### **2.5.1 Convención Sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Adoptada y abierta a la firma, ratificación u adhesión por la asamblea general de la organización de naciones unidas, en su relación 34/180, del 18 de diciembre de 1979.

Los Estados partes tomaran todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer: En la vida política y pública del país; A fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la educación; En el empleo; En la atención medica; En la vida económica y social; En las zonas rurales; La igualdad con el hombre ante la ley, en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.

### **2.5.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para)**

Adoptada y abierta el 9 de junio de 1994, en la séptima sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en Belén Do Pará, Brasil.

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Estos derechos comprenden, entre otros: El derecho a que se respete su vida; el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a no ser sometida a torturas; el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; el derecho a libertad de asociación; el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

### **2.5.3 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer**

Aprobada el 9 de junio de 1994 en la séptima sesión plenaria de la asamblea general de la organización de estados unidos (OEA), celebrada en Brasil.

## **2.6 La Prevención de la Violencia Familiar contra la Mujer**

Los derechos establecidos por la constitución general, las leyes nacionales, así como los derechos inalienables e imprescriptibles consagrados en las convenciones e instrumentos internacionales en materia de discriminación y violencia de género.

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia establece.-

*Artículo 21.- El Estado y los Municipios, para la eliminación de la violencia de género realizarán las siguientes acciones; I. La percepción individual y como grupo de las mujeres del posible estado de riesgo en que se encuentran; II. El monitoreo de las poblaciones o municipios, donde haya un incremento de la violencia de género; III. El fomento de la cultura jurídica, de la legalidad y de la denuncia de actos de violencia hacia las mujeres, públicos o privados; IV. El registro de las órdenes de protección que se emitan por las autoridades administrativas, independientemente de las órdenes que determine el Poder Judicial, se inscribirán en el registro único; V. La medida razonable de seguridad a las mujeres, en materia de seguridad pública. Se entenderá por medida razonable de seguridad, la que se toma, cuando se tengan registrados dos o más eventos delictivos de la misma especie en un lapso no mayor a dos meses, respecto de una mujer en particular, comunidad o zona específica. VI. El adiestramiento para el debido manejo de evidencias de violencia familiar, tanto para los servidores públicos como para quien vive cualquiera de los tipos de victimización señalados.*

## Denunciar Una Agresión

Las víctimas serán recibidas por los funcionarios con actitud especialmente respetuosa redactándose la denuncia con la mayor precisión posible y haciendo constar cuantos detalles puedan resultar importantes para el esclarecimiento y la persecución de los hechos.

## **Datos Que Deberá Aportar El Denunciante**

### **Filiación Completa:**

Domicilio actual y el que tenga previsto ocupar en el futuro inmediato si a ello hubiere lugar.

Domicilio o teléfono donde pueda ser localizada en caso de abandonar el domicilio familiar, si bien tal extremo no se hará constar en la propia manifestación de la víctima y sí en diligencia reservada aparte.

**Relación circunstanciada de los hechos que motivan la denuncia:**

Hora y lugar

Autor y testigos

Circunstancias concurrentes y lesiones sufridas

Asistencia médica recibida adjuntando parte facultativo

Localización del autor/a-domicilio si fuera distinto, lugar de trabajo, etc...

**Situación Familiar:**

Estado civil

Relación con la pareja

Número de años de convivencia

Número de hijos, edades, relación con el/la autor/autora y víctima

Si el autor tiene cualquier clase de adicción

Si los malos tratos son frecuente y expresión de los mismos

Si los malos tratos son presenciados por los hijos

## CAPÍTULO TERCERO

### LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA INFANCIA

*“Cuando alguien me pregunta por qué hablo tan poco y mal de mí difunto padre le contesto con un par de bofetadas, mi padre hubiera hecho lo mismo”*

*Ferrán Fernández. Lógica Sentimental, 1997.*

#### 3.1 Maltrato Infantil

A través de la historia se dio una evolución de las diferentes maneras en las cuales se puede dar la violencia familiar contra los infantes. Y a pesar de los grandes cambios que se han sufrido en la sociedad sigue manifestándose este tipo de violencia sobre los pequeños.

En los años cuatrocientos antes de Cristo, Aristóteles expresaba:

*“Un hijo o un esclavo son propiedad y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto”.*

En Grecia y en muchos otros países de la antigüedad, el padre podía vender o matar a su hijo, también llamado *IUS Exponendi*. Derecho de exponer o abandonar al hijo recién nacido. Esta práctica es combatida por los autores cristianos y condenados por los emperadores.<sup>1</sup>

En roma el *Páter familias* era el dueño legal del hogar y de todos sus miembros. Era él el que tenía la responsabilidad de dirigirla de manera adecuada sus intereses no sólo dentro de la propia unidad familiar, sino de la *gens* a la que pertenecía y a la que estaba unida por vínculos sagrados. Es la máxima autoridad

---

<sup>1</sup> HALBERSTAM Michael J; *“Medicina Moderna”*, Excélsior, 2 de noviembre de 1977, México. Pág. 14 y 15

familiar gracias a la Patria Potestad de que dispone, por la cual él es la ley dentro de la familia y todos los demás miembros deben obediencia a sus decisiones.<sup>2</sup>

El pater familias tiene un poder pleno e ilimitado sobre todos los miembros de la familia que se manifiesta en formas diversas:

*Patria potestad.*- Poder del padre sobre los hijos y las esposas de estos in manu;

*Ius vendendi.*- Aparece como importantes limitaciones: el hijo no podía venderse como esclavo en territorio romano, pero si podía ser entregado in causa mancipii.

*Ius noxae dandi.*- Derecho del padre de entregar el hijo de familia al perjudicado por un acto ilícito cometido por el hijo, con la finalidad de librarse de la responsabilidad contraída.

Respecto a los hijos estaban sujetos a la tutela paterna mientras no formaran su propia familia y se desvincularan así legalmente de dicha tutela, pero estaban sujetos a la autoridad paterna la Patria Potestad mientras el padre viviera debiendo guardarle respeto y obediencia.

Formaba su propia familia una vez que el hombre o hijo lograba adquirir ciertos derechos sobre su familia, mas sin embargo debía seguir teniendo respeto al padre, tras el nacimiento el hijo era presentado a su padre que lo reconocía como suyo cogiéndolo en sus brazos en la ceremonia llamada *sublatus*. Si el padre no reconocía al niño éste podía ser abandonado para que muriera, aunque este extremo no era en absoluto frecuente, ni mucho menos.

---

<sup>2</sup> *REVISTA ASAMBLEA ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.*; primera legislatura, Vol. 3, No. 20, Marzo, 1997

La madre se ocupaba de enseñarles hasta los siete años hasta los catorce lo hacían en una escuela primaria donde se les enseñaba a leer, escribir y materias como la aritmética en lo que era el primer escalón educativo romano.

Para los varones la mayoría de edad, su ingreso en el cuerpo ciudadano con plenos derechos tenía lugar a los dieciséis años aproximadamente y se solía realizar durante las *liberaliza*, las fiestas de *Líber Pater* y *Libera*, el 17 de marzo. El muchacho se desvinculaba de su niñez ofreciendo la *toga pretexta* infantil y la bula a los dioses y se vestía con la *toga viriles* de color lana natural, el orgullo del ciudadano romano. Después acudía, acompañado de toda su familia, amigos y clientes, a inscribirse como ciudadano romano de pleno derecho y ofrecía un banquete para celebrar su nuevo estatus.<sup>3</sup>

En el siglo XVII la pérdida de las tres cuartas partes de los niños de una familia era común y por ende, la mortalidad infantil no se consideraba como algo insólita. En ese tiempo las formas de deshacerse de los niños eran tan simples como los cuidados; se creía que el calor maternal era beneficio para el niño y la madre generalmente dormía con él, de manera que era sumamente fácil para la madre ahogar o aplastar al hijo, pudiendo argüir después que la muerte había sido un mero accidente. Otras veces “los envolvían tan apretados que parecían momias y muchas veces terminaban como tales”<sup>4</sup>

En 1871 se funda en New York la society for the prevention of cruelty to children, como consecuencia de que algunas personas bien intencionadas acudieron en ese entonces a la sociedad protectora de Animales a solicitar ayuda para rescatar a una niña Mary Ellen de sus padres adoptivos, quienes la tenían a su cama con cadenas. Fue esto que al tiempo se crearon sociedades semejantes en varios países.

---

<sup>3</sup> **REVISTA ASAMBLEA ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.**; Primera Legislatura, Vol. 3, No. 20, Marzo, 1997

<sup>4</sup> **OSORIO Y NIETO**, Cesar Augusto; *El niño maltratado*. Quinta impresión. Trillas. Agosto 1993, Pág. 15

En México, en el año 1971 los días 7 y 9 de septiembre, se celebró un ciclo de conferencias sobre un tema del Maltrato físico al Niño, en el cual se analizaron aspectos psiquiátricos, médicos, de trabajos sociales y jurídicos.

Por tal patria potestad definida como “La regulación jurídica de los deberes y derechos que se reconocen a los padres sobre la persona y los bienes de sus hijos menores en una sociedad determinada”, implica el reconocimiento de los mismos con el fin de proveer la protección y desarrollo integral de los hijos menores, lo cual está, conforme a la mayoría de la legislación vigente en los estados, íntimamente relacionada con el malentendido derecho a corregir.<sup>5</sup>

En el ejercicio de la patria potestad y de la custodia de los hijos existen dos clases de interés, el moral y el material, de los cuales para efectos del presente trabajo nos orientamos al primero, es decir, el moral.

Este interés consiste, primordialmente, en la finalidad de que en el interés de los hijos se le provea de la más sana, compleja y eficiente formación espiritual y psicofísica, sociológica, ambiental y afectiva, para lo cual se requiere del buen ejemplo de los padres: “Siendo imprescindible el buen ejemplo de los progenitores en todo instante, que el hijo se encuentre arropado por sus progenitores, sintiendo la necesidad de ellos, de sus consejos, de su instrucción y de todo aquello que es necesario para su desarrollo”.<sup>6</sup>

### **3.2 Derecho de Corregir**

Refiriéndose a los pequeños de la familia, que viven en un ambiente de vulnerabilidad, claramente muestran inferiores recursos para defenderse de lo que les puede hacer un adulto. Además se debe de considerar el daño emocional y los efectos a corto y largo plazo que provocan los maltratos.

---

<sup>5</sup> LLOVERAS, Nora; *Patria Potestad y Filiación*. Aires De palma, 1986, P.147

<sup>6</sup> ZANON MASDEU, Luis; *Guarda y Custodia de los Hijos*, Barcelona, Bosch 1996, P. 44

Generalmente la víctima es menor de 10 años, el maltrato puede comenzar en los primeros meses de nacido el bebe y extenderse hasta la adolescencia. El índice de mortalidad provocado por maltrato infantil es desconocido, porque se supone que un alto número de casos queda en la cifra negra de la criminalidad en los casos que “pasan” por muerte natural o muerte por accidente.<sup>7</sup>

En algunos casos se trata de golpeadores que fueron maltratados en su propia infancia al intervenir patrones de repetición de los modelos de crianza parentales en los diferentes tipos de castigos administrados a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente.

También cabe mencionar que muchos padres perciben como justos los castigos implementados, o perciben la desproporción del castigo ofrecido con las supuestas faltas cometidas, que se justifica de alguna manera por los nervios, la pobreza.

Es considerado que los mismos adultos golpeadores suelen manifestar y percibir que han golpeado a sus hijos en muchas ocasiones de lo que realmente lo hace. Si bien, algunos adultos golpeadores suelen manifestar algún afecto posterior como arrepentimiento y lastima, en muchos casos se trata de padres que están a favor del castigo físico, que se emplean para “corregir” a los hijos.

El llamado “derecho a corregir” es empleado para castigar físicamente o psicológicamente principalmente al menor y aunque no se deben de olvidar otras formas en que se puede emplear la violencia en los menores.

Otra manera en la cual se puede empezar a dar la falta de equidad de género es en casa, entre los mismo hermanos, si bien desde tiempos inmemoriales se han usado costumbres entre la manera en que se educa a una

---

<sup>7</sup> MARCHIORI, Hilda, criminología la víctima del delito, editorial Porrúa, México, 1998, pag.123

mujer y a un hombre: las mujeres tienen que aprender desde muy pequeñas a ayudar en la cocina entre esas lavar, planchar, cocinar, trapear y limpiar, y el hombre solo se le enseña a que debe de dar dinero para la casa; se enseña un machismo y feminismo que después van desarrollando y aplicando en sus propias familias y en la sociedad.

Existen muchas formas de hacer sentir mal emocionalmente a una niña y más cuando son pequeñas y no pueden llegar a un nivel de comprensión de porque ella tiene más obligaciones que su hermano, que algunas ocasiones una vez que crecen llega al grado de que tienen que atenderlos haciéndoles de comer, lavándoles, limpiarles el cuarto o ayudarlos con sus tareas, mientras él está en su cuarto viendo cómodamente viendo la televisión, en la computadora, o jugando.

En el caso de los hombres o niños la violencia emocional se puede ejercer al momento en que desde pequeños se les manda a trabajar diciéndoles que es su obligación como hombres, que tiene que enseñarle a llevar el pan de cada día a casa, que tiene que mantener a su familia y cumplir con las necesidad que ellos exijan.

En cuanto a la violencia infantil es importante mencionar que, en general, los niños temieron y odiaron al maltratador, pero aprendieron que la persona más violenta en el hogar es también la más poderosa, lo que no deja de ser mas que un triste y lamentable aprendizaje.

En este sentido, es común que los menores que son testigos de los maltratos a la madre tienen varias elecciones de respuesta psicológica; entre ellas se pueden señalar como las más usuales.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> **RUIZ CARBONELL**, Ricardo; *La Violencia Familiar y los Derechos Humanos*, Comisión Nacional De Los Derechos Humanos, Primera Edición, México, Mayo 2002, Pagina 23

- Identificarse con la madre y verse a sí mismo como víctimas asustadas, lo que ocasiona un menoscabo en la autoestima del niño,
- Intentar ser protector de la madre, atrayendo sobre sí la ira o violencia del padre, lo que ocasiona una postura valiente pero muy arriesgada para un menor indefenso.
- Identificarse con el padre agresor; en este caso, el niño imita los actos de su progenitor, insultando y vejando a la madre, para alejar de él mismo la ira del padre. Esta respuesta conlleva al niño hacia la formación de una personalidad maltratadora.
- Desentenderse de su familia, con un gran desarraigo paterno-filial, situación que propicia la formación de una personalidad aislada y egoísta, que posiblemente le provoque experimentar dificultad para sentir amor en una relación.

Consideramos que la educación es un factor fundamental en la lucha contra la violencia de género, ya sea que aquella se imparta de manera formal o informal; la primera es la que corresponde impartir al Estado o a las escuelas privadas a nivel preescolar, primaria, y secundaria por el artículo 3° constitucional, o la que corresponde promover y atender en los términos del párrafo V del mismo artículo, como es el caso de la educación media superior, la tecnológica, , normal en todos sus niveles y especialidades, la especial y la de adultos, así como la superior de conformidad con las directrices del mismo artículo 3°. La educación informal será aquella que se proporcione fuera de las aulas de enseñanza, como sería el caso de la que pueden impartir organismo gubernamentales y otros.

Sin duda alguna la violencia no solo puede darse en casa mas sin embargo se debe de tener una muy buena comunicación con nuestros hijos para poder

darnos cuenta cuando ellos sufren algún tipo de violencia fuera de casa, para eso debemos de usar métodos adecuados y acordes a la circunstancias para descubrir que es lo que pasa, esta sería una eficaz medidas de prevención para que tus hijos sufran algún tipo de violencia, a que tener una buena comunicación con nuestros hijos para saber hacerles llegar la información cultural, social y legal.

Si quiere abrir la comunicación con sus hijos, necesitas leer entre líneas lo que ellos quieren decir. Su respuesta necesita abrir los canales, no cerrarlos.<sup>9</sup>

Es por esto que se maneja dos tipos de comunicaciones de los padres a los hijos, que es la cerrada y la abierta; la primera es dar una orden, imponer, criticar, ignorar, imponer; y el segundo es motivar, el explicar, razones de un porque, para que, cuando y como, razonamiento y motivación.

***EL CHICO DICE***

***CERRANDO LA  
COMUNICACIÓN***

***ABRIENDO LA  
COMUNICACIÓN***

¡No vuelvo a jugar con ella nunca!

¿Por qué no lo olvidas?, Tal vez ella no lo hizo apropiado.

Parece que estas muy enojado con ella.

¡No puedo hacerlo!

Vamos, no hables así. Apenas acabas de empezar.

Parece que te es muy difícil.

Quisiera ir con mi hermano, Él siempre va dondequiera

Ya hablamos de esto antes. Deja de quejarte.

Esto te parece injusto

¡Mira mi nuevo modelo de escala!

¡Qué bonito! Ahora, por favor, ¡vete!

¡Te ves orgulloso de tu trabajo!

---

<sup>9</sup> WELLAND Christauria y WEXLER David; *Sin golpes*. Ed. Pax México, Pág. 130

¡Eres el peor papá del mundo! ¡Nunca me hables así! Estás enojado conmigo

### **3.3 Regulación Jurídica del Niño**

Los derechos y obligaciones que tienen todos los niños y las niñas quedan establecidos a nivel internacional y nacional estableciéndose cuales será el propósito, protección y asistencia a los cuales están a menester por medio de las leyes que los protegen.

En la constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo menciona:

**ARTICULO 4°.-** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

#### **3.3.1 Ámbito Internacional**

Las obligaciones internacionales de los países provienen principalmente de las Convenciones Internacionales que son documentos promovidos por los Estados y el Sistema de las Naciones Unidas y ratificados por éstos. Los Estados que ratifican las convenciones se comprometen internacionalmente a realizar las acciones descritas en las mismas.

##### **3.3.1.1 La carta de la Organización de las Naciones Unidas**

Firmada en San Francisco el 26 de Junio de 1945, es un documento por el cual se establece una Organización Internacional denominada Naciones Unidas, con el propósito, entre otros, de mantener la paz y la seguridad internacional,

realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales, y en el desarrollo y estímulo del respecto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos.

### **3.3.1.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Nombre oficial del documento aprobado y proclamado el 10 de Octubre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se completan en esta Declaración de derechos de la familia humana.

### **3.3.1.3 Declaración de Ginebra de 1924**

La asociación internacional de protección a la infancia promulgo la primera declaración sistemática de los derechos del niño, principio que fueron redactados por la pedagoga suiza Englantine Jebb. Este documento contiene siete principios fundamentales, referidos exclusivamente a los niños, y desde luego preparados por una especialista en la educación.

### **3.3.1.4 Declaración de los Derechos del Niño**

Elaborada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas Ecosoc, y adoptado por la Asamblea General de la ONU el 20 de Noviembre de 1959. Se establecieron diez principios fundamentales que tiende a la protección, a proporcionar cuidados especiales.

### **3.3.1.5 Convenio sobre los Derechos del Niño**

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de Noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de Septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el

bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

### **3.3.2 Ámbito Federal**

Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

#### **3.3.2.1 Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**

Se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

#### **3.3.2.2 Ley General de Educación**

Esta Ley regula la educación que imparte el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

#### **3.3.2.3 Ley General de Salud**

En su título noveno asistencia social, prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos, en su artículo 171 a la letra dice:

*“Los integrantes del sistema nacional de salud, deberán dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psico-somático de los individuos.*

En estos casos, las instituciones de salud podrán tomar las medidas inmediatas que sean necesarias para la protección de la salud de los menores y ancianos, sin perjuicio de dar intervención a las autoridades competentes”

### **3.3.3 Ámbito Estatal**

Sistema de coordinación para la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia integrado por un conjunto de órganos, entidades y servicios, del gobierno y la sociedad civil que formulen, coordinen, integren, orienten, supervisen, evalúen y controlen las políticas, programas y acciones de interés público a escala nacional, estatal y municipal; destinadas a la protección y atención de todos los niños y adolescentes y a su vez establecer los medios a través de los cuales se asegure el goce efectivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes establecidos en dicha ley.

#### **3.3.3.1 Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Nayarit**

Tiene como finalidad esencial garantizar a las niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y son niñas y niños las personas menores de 12 años de edad, y adolescentes los que tienen más de 12 años y menos de 18 años de edad.

#### **3.3.3.2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia**

Hace referencia a su sección tercera llamada de la secretaria de educación, en la fracción VII, X artículo 56 hace mención de que las niñas y las mujeres

deben de recibir educación, mas sin embargo es de observarse que no se habla de los niños y los hombres no son considerados dentro de esta interrogante.

### 3.4 Tipología de la Violencia Familiar

Entrando en materia, veremos los tipos de violencias que se le puede aplicar a un niño dentro del hogar, esto contemplando principalmente

#### 3.4.1 Psicológica

Se puede considerar una de las forma de maltrato más peligrosas, puesto que en un alto porcentaje de los casos los padres ni los niños y las niñas son conscientes de lo que está ocurriendo; además, es extremadamente difícil de ser detectado e identificado como tal por los propios especialistas.<sup>10</sup>

Por consiguiente algunos de sus síntomas y sus indicadores.

Se refiere a los comportamientos violentos de adultos, generalmente los padres, dirigidos hacia los niños. La violencia significa abuso físico, golpes, maltrato sistemático, maltrato psicológico, que comprenden una acentuada desatención y desprotección a los menores.

El Maltrato emocional se entenderá como:

Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio, critica, amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantil.<sup>11</sup>

Entre sus indicadores podemos encontrar:

---

<sup>10</sup> BERMÚDEZ ÁLVAREZ Javier; HARTOG Guitee; *Manual de Prevención de Violencia Intrafamiliar*, Trillas

<sup>11</sup> Idem

Rechazo a las iniciativas de apego en los más pequeños, exclusión de las actividades familiares, transmisión casi habitual de una valoración negativa del niño, negación de autonomía en los más grandes, conducta de amenaza e intimidación.<sup>12</sup>

El maltrato infantil es una enfermedad social, presente en todos los sectores y clases sociales; producidas por diferentes factores que interactúan así como de diversas magnitudes, los menores son susceptibles al abuso paternal o maternal y son vistos como propiedad de los padres o del estado.

El Abandono emocional se entiende como:

La falta persistente de respuestas a las señales: llanto, sonrisa expresiones emocionales o conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño, y la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de alguna figura adulta estable.<sup>13</sup>

Entre sus Indicadores podemos encontrar:

Ignorar al niño de diferentes maneras según el estado evolutivo, no responder a las conductas sociales espontáneas del niño, no participar en las actividades diarias del niño.<sup>14</sup>

La Corrupción será la conducta que impiden la normal integración del niño y refuerzan pautas de conducta antisocial o desviada, especialmente en las áreas de agresividad, sexualidad, drogas o alcohol.<sup>15</sup>

Entre sus indicadores podemos encontrar:

---

<sup>12</sup> **Idem**

<sup>13</sup> **Idem.**

<sup>14</sup> **BERMÚDEZ ÁLVAREZ** Javier, **HARTOG** Guitee. *Manual de prevención de violencia intrafamiliar*, Trillas

<sup>15</sup> **Idem**

El fomentar el desarrollo de hábitos adictivos: drogas y/o alcohol, alentar a contactos sexuales de diversos tipos, estimular la agresividad y la respuesta violenta ante situaciones conflictivas de la vida diaria<sup>16</sup>

Entre los Síntomas que sufre el menor en la violencia familiar haremos mención a algunos como:

**A.** Problemas del desarrollo psicomotor, lenguaje, emocional e intelectual.

Los problemas de desarrollo en la infancia incluyen, entre otros, un progreso insuficiente, problemas de comportamiento, de alimentación y de sueño, dificultades para ir solo al baño, fobias, hiperactividad, falta de atención y dificultades de aprendizaje.<sup>17</sup>

En el caso de los más pequeños se puede contemplar ese tipo de problemas de desarrollo en su control de esfínteres. Después el problema de aprendizaje del habla, intelectual donde el menor tendrá muchas dificultades para poder desarrollarse.

Este tipo de síntoma se dará más en casa y a cierta edad se presentara de manera educativa en la escuela, son problemas que en un futuro serán más complicados para su control.

**B.** Baja autoestima

Las personas con baja autoestima tienen una visión muy distorsionada de lo que son realmente; al mismo tiempo, estas personas mantienen unas exigencias extraordinariamente perfeccionistas sobre lo que deberían ser o lograr.

---

<sup>16</sup> **Idem**

<sup>17</sup> [www.msds.es](http://www.msds.es). Problema de salud en la infancia, sección 23, capítulo 257; (10/06/10)

En este caso, en un menor puede dañar su nivel de convivencia social, ser tímido, alejado, retraerse, no quererse, ni valorarse.

Es común que duden mucho en toda actividad que realicen y constantemente necesiten ayuda para poder realizarlos.

### **C. Aislamiento**

Medida terapéutica destinada a sustraer temporalmente al sujeto de su medio.<sup>18</sup>

No les interesa en lo más mínimo el querer jugar en clases, o recreo ya en lo más grandes, no tienen amigos, ni comparten nada de su vida, suelen ser muy dependientes, y trabajan en equipo o su contrario no trabaja nada.

### **D. Depresión**

Estado de profundo desaliento caracterizado por apatía, pesimismo emocional e inhibición de la conducta.<sup>19</sup>

Este síntoma puede presentarse en circunstancias donde el menor cree que nadie lo quiere, que no sirve para nada, que nada de lo que hará será provechoso, es un estado en que nada tendrá sentido para él.

### **E. Ansiedad**

Aprensión, temor o inquietud semejantes al miedo causados por una amenaza incierta.<sup>20</sup>

Esta se podrá manifestar de muchas maneras desde comer en exceso, nerviosismo, carencia de sueño, falta de apetito.

---

<sup>18</sup> [www.Definiciones.com.mx](http://www.Definiciones.com.mx) (16/06/10)

<sup>19</sup> **COON**, Dennis; *Psicología*, Décima Edición, Thompson, Glosario Pagina G-5

<sup>20</sup> **Ibid.** pag. G-5

## **F. Tristeza**

Es un estado anímico o afectivo, de contenido negativo, donde la persona siente abatimiento, deseo de llorar, expresado o no, y baja su autoestima.<sup>21</sup>

## **G. Miedo crónico**

La palabra miedo proviene del término latino metus. Se trata de una perturbación angustiosa del ánimo por un riesgo o daño real o imaginario. El concepto también hace referencia al recelo a aprensión que alguien tiene de que le suceda algo contrario a lo que desea.<sup>22</sup>

Aquí es a lo que le está pasando se repita constantemente, por alguna conducta que pueda realizar y provoque otro tipo o la misma agresión sobre él.

## **H. Irritabilidad**

Puede definirse como la capacidad que posee un organismo vivo de reaccionar o responde de manera no lineal frente a un estímulo.<sup>23</sup>

Su carácter será muy inestable, respecto a lo que quiera o espera.

## **I. Hipersensibilidad**

El déficit de atención (DA) es relevante por la alta frecuencia de tratamientos farmacológicos en escolares. Existe un elevado sobre diagnóstico y muchos de estos tratamientos podrían ser innecesarios y obedecer a la demanda de un medio alienante que cada día ejerce más presión escolar sobre los niños y adolescentes.

---

<sup>21</sup> <http://deconceptos.com/ciencias-naturales/tristeza> (18/06/10)

<sup>22</sup> <http://definicion.de/> (19/06/10)

<sup>23</sup> [http://definicion.de](http://definicion.de/) (19/06/10)

Los niños con estas dificultades integran una población abigarrada y heterogénea. Los síntomas medulares y los problemas relacionados transcurren a lo largo de la vida con gran variedad expresiva, con múltiples combinaciones y en variados contextos familiares, sociales y escolares<sup>24</sup>

#### **J. Quemaduras**

Son lesiones de la piel, de sus anexos y hasta de los músculos y tendones del organismo.<sup>25</sup>

Las quemaduras con agua caliente son utilizadas por padres golpeadores en niños con problemas de enuresis o encopresis.

#### **K. Cambios de humor constantes**

Se conoce como el humor a todas aquellas experiencias, sensaciones, representaciones y formas de entender la realidad que tiene como relato el divertimento y la alegría. El humor se relaciona directamente con la capacidad de generar entretenimiento en las personas.<sup>26</sup>

Sin duda alguna el menor sufre de un estrés emocional constante, ya que derivada de todos los síntomas anteriores forma conducta donde el menor puede llegar a ser depresivo o imperativo.

Tiene problemas de aprendizaje normalmente en la escuela, debido a la agresión que puede estar viviendo en casa, ser poco sociales y deseos incontrolables respecto a morir por la baja autoestima que pueda tener.

---

<sup>24</sup> [http://www.pediatraldia.cl/deficit\\_atencion.htm](http://www.pediatraldia.cl/deficit_atencion.htm) (20/06/10)

<sup>25</sup> [www.tusalud.com.mx](http://www.tusalud.com.mx) (03/08/10)

<sup>26</sup> <http://www.definicionabc.com/general/humor.php> (20/06/10)

Suelen de igual modo ser más propensos a que vivan o repitan patrones para ser víctimas de violencia en otro lugar dado que sus conductas están dirigidas a recibir constantemente este tipo de lesiones.

De todos los síntomas mencionados anteriormente ninguno de ellos se encuentra estipulado dentro de la ley.

### **3.4.2 Sexual**

Es cualquier clase de contacto o abuso sexual con una niña o con un niño, realizado por un familiar adulto desde una posición de poder o autoridad sobre aquel.

Los abusos sexuales.

Son aquellos que consisten en la realización de actos sexuales que encuadran en supuestos de violación o pornografía; tocamiento de genitales, e incesto en forma vaginal, oral o recta, ya sea de naturaleza violenta o no.<sup>27</sup>

La relación entre el delincuente sexual y la víctima comprende desde un total desconocimiento, a una relación de conocimiento, amigos de los padres de la niña, maestros, profesores, personal que trabaja en plazas, escuelas, hasta una relación familiar.

El lugar donde se encuentra o se realiza el delito son diversos, desde la propia casa de la víctima, la escuela donde concurre, plaza donde juega, campos deportivos, baños públicos.

Las características de la víctima, generalmente una niña, muestran a una víctima que no comprende por su edad y desarrollo físico, psicológico y social la

---

<sup>27</sup> **RUIZ CARBONELL**, Ricardo; *La Violencia Familiar y los Derechos Humanos*, Comisión Nacional De Los Derechos Humanos, Primera Edición, México, Mayo 2002, Pagina 23

conducta del agresor, sus engaños, sus comportamientos sexuales. Es, como hemos señalado, una víctima inocente y vulnerable.<sup>28</sup>

Incesto, en el caso de que se trate de parientes consiguientes linealmente o adultos que desempeñan el rol de la figura parental, como nuevas parejas del padre, madre o padres adoptivos.<sup>29</sup>

La mayoría de los abusos sexuales ocurre entre un adulto y una niña, aunque también hay un número importante de niños que sufren abusos. El agresor no siempre es desconocido, por el contrario, en más del 50% de los casos de la víctima conoce al agresor, ya sea familiar, amigo de cualquier profesión, edad y sexo. Los agresores pueden no ir a la cárcel. A menudo, si el agresor es un familiar, la víctima puede no denunciar al abuso si la cárcel es vista como el resultado de su denuncia. El agresor al igual que la víctima necesita ayuda y la denuncia es una forma de obligar al agresor a realizar la terapia que necesita.

Los abusos pueden ocurrir en lugares variados. Aunque la mayoría ocurren en la calle, jardines o campo, un número de abusos muy elevado también se da en la propia casa, la casa del agresor y diferentes lugares.

Entre los Síntomas que puede llegar a sufrir el menor en una violencia familiar

- Predisposición a accidentes
- Ausentismo escolar
- Predisposición a conflictos con compañeros
- Dificultades académicas

Todos y cada uno de estos síntomas son comportamientos que el menor llega a manifestar como prueba del abuso que está sufriendo, de cierto modo es una

---

<sup>28</sup> **MARCHIORI**, Hilda; *Criminalidad la Víctima del Delito*, Editorial Porrúa, México, 1998, pág. 96

<sup>29</sup> **BERMÚDEZ ÁLVAREZ** Javier, **HARTOG** Guitee; *Manual de Prevención de Violencia Intrafamiliar*, Trillas

manera que puede llegar a desarrollar para hacer conocimiento o una llamada de auxilio a los demás.

Pueden ser propensos a provocarse accidentes, abusados sexualmente, provocar accidentes con los demás, la agresión sexual y falta de interés por el convivir, aprender o hacer alguna otra actividad.

En algunos de los casos son menores que temen ser lastimados y llegan a creer que ellos son los culpables de lo que le está pasando, y es tan grande el temor que sienten que se encierran en un mundo donde dejan de tener contacto con la realidad, provocando falta de interés en la escuela, por el convivir con los y con niños de su misma edad; y sobre todo con personas de edad similar a la del agresor, por razón a que también ellos lo vayan a lastimar por consiguiente le es muy difícil poder realizar actividades del hogar, escuela, amigos y sobre todo el poder comunicar ó informar a sus padres o a alguien más lo que está sucediendo dado a que desconocen la situación, el acto, o la violencia que sufren y que se encuentran dañándolos física, sexual y psicológicamente violando sus derechos como ser humano y menor.

En la tesis de jurisprudencia número 258687, sustentada por la Primera Sala De La Suprema Corte De La Justicia De La Nación, visible en la foja 33 del tomo julio, novena época cuyo rubro y texto rezan: “***VOLACION A NIÑOS, PENALIDAD A LA. La pena debe ser severa, cuando el ofendido en el delito es un menor, por considerarse que la violación cometida en niños constituye un ataque de extrema gravedad, por las tremendas consecuencias que a veces origina no sólo corporalmente sino en la moral del mismo, pues la psicología concede gran importancia a las primeras experiencias sexuales; y si éstas son prematuras, irregulares o infortunadas, suelen producir perdurables perjuicios psíquicos***”.

### 3.4.3 Física

El Maltrato físico es cualquier acción no accidental de los padres o cuidadores que provocan daño físico o enfermedad en la niña o el niño, o lo que lo provoque en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada<sup>30</sup>

Los golpes dentro del hogar se podrían tomar entre hermanos como algo normal, como un juego, aunque esto no implica que se deba de realizar; pero cuando se realiza de un adulto a un menor es una manera de imponer autoridad obligando al menor hacer lo que el adulto dice aun en contra de su voluntad.

Entre sus Indicadores podemos encontrar:

Golpes y moretones, quemaduras, fracturas, torceduras o dislocaciones, heridas o raspaduras, señales de mordedura humana, cortes, pinchazos, lesiones internas, fractura de cráneo, daño cerebral, asfixia o ahogamiento<sup>31</sup>

Otra manera de violencia física dentro del menos en la violencia familiar es la de las situaciones de necesidades físicas básicas del menor como son: Alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosa y/o cuidados médicos- no son atendidos, temporal o parcialmente, por ningún miembro que convive con ellos.

De igual manera se caracteriza por las actitudes y conductas que un miembro de la familia tiene hacia otro en cuanto a denigrar, criticar o humillar, intimidar o amenazar, controlar, sobrerresponsabilizar, simular la indiferencia, algún otro comportamiento que afecte el equilibrio emocional hacia el menor.

---

<sup>31</sup> **BERMÚDEZ ÁLVAREZ** Javier, **HARTOG** Guitee. *Manual de Prevención de Violencia Intrafamiliar*, Trillas

Denigrar.- Hace sentir mal a un individuo al decirle que no hace nada bien o que lo que hace no es importante.

Ejemplo: cuando los padres le dicen a los hijos que nunca hace bien la tarea y que, por lo mismo, son malos estudiantes.

Criticar o humillar.- Se refiere al hecho de hacer comentarios negativos respecto a los que hace otro miembro de la familia, sea a solas o frente a otras personas.

Ejemplo: los padres que dicen frente a sus amigas que su hijo ó hija adolescente no sirve para nada, ni siquiera para estudiar, que solo sirve para dar problemas.

Intimidar o amenazar.- Se define como el hacer sentir a otra persona que habrá represalias si no actúa de acuerdo con la voluntad del agresor.

Ejemplo: los padres cuando le dicen a la niña y el niño, y le dicen: si no recoges esos juguetes no vas a salir en toda la semana.

Control.- Restringir la libertad de actuar o tener acceso a los recursos de la familia.

Ejemplo: Que cuando uno de los hijos pide dinero a los padres, estos actúan de manera arbitraria y terminan haciendo sentir al niño culpable y lo restringen en su libertad de querer actuar.

Sobre responsabilizar.- Carga excesiva de responsabilidad a un miembro de la familia de forma injusta.

Ejemplo: Cuando los padres le dejan toda la responsabilidad a una hija ó hijo mayor respecto de los menores, donde este deberá cuidarlos, alimentarlos, criarlos y protegerlos.

Simular indiferencia.- Se refiere al individuo que no responde a los deseos de comunicación de la otra persona.

Ejemplo: La niña ó niño que desea mantener una comunicación, realizar actividades o juego con alguno o ambos padres y estos actúan como que si nadie les hablare.

Entre sus Indicadores podemos encontrar:

Suciedad muy llamativa, hambre habitual, falta de protección contra el frio, necesidades médicas no atendidas (controles médicos, vacunas, heridas, enfermedades), repetido accidentes domésticos a negligencia, periodos prolongados sin supervisión de adultos.<sup>32</sup>

Explotación laboral.- Los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos domésticos o no, que exceden los límites lo de lo habitual, que debería ser realizado por adultos, y que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños.<sup>33</sup>

Entre sus indicadores son:

Realización de actividades domésticas excesivas para la edad del menor, con carácter habitual en la relación familiar y no responden a una circunstancia específica y justificable, actividades en el ámbito extra doméstico, en la calle, estaciones, trenes, que colocan al niño en situaciones de riesgo de ser abusado o tener accidentes.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> BERMÚDEZ ÁLVAREZ Javier, HARTOG Guitee. *Manual de Prevención de Violencia Intrafamiliar*, Trillas

<sup>33</sup> Idem

<sup>34</sup> Idem

Dentro de este tipo de agresión se encuentra la abusiva fuerza física de uno de los miembros de la familia sobre el menor, de este podemos mencionar que existen 4 niveles de los cuales son:

Primero. Caracterizado por actos como gritar, nalguear, empujar, sujetas al otro o dejarlo que pase hambre o frío, así como también castigar a alguien poniéndolo de rodillas o confinándolo a encerrarse en su cuarto que es un espacio determinado dentro de la casa.

Ejemplo: Cuando la niña o niño es nalgueada o nalgueado y gritada o gritado porque esta o este se orino mientras dormía por la noche y mojó la cama.

Segundo. Se caracterizara por dejar marcas físicas como quemaduras, rasguños u ojos amoratados.

Ejemplo: Cuando el menor hace alguna vagancia y en ese momento el agresor se encontraba de mal humor, se molesta y reacciona de manera agresiva contra una persona indefensa que el cual solo jugaba.

Tercero. Caracterizada por aquella o aquel menor agredida o agredido que necesita hospitalización, por presentar rotura de huesos, hemorragias internas y/o externas, heridas de armas blancas o heridas con armas de fuego y/o mutilaciones.

Ejemplo: Los padres que lastiman a sus hijos para que aprendan a realizar las cosas cuando ellos dicen, porque dicen dar lecciones de vida, por realizar actividades que no les corresponde, entre otras.

Cuarto. Finalmente encontramos el último nivel que provoca la muerte.  
Ejemplo: Matan a los menores por qué no miden su fuerza, por los constantes golpes y agresiones.

La enuresis infantil es la emisión repetida de orina en la cama o en la ropa, de forma involuntaria o intencionada. La conducta es clínicamente significativa y se manifiesta con una frecuencia de 2 veces por semana durante un tiempo de 3 meses consecutivos.<sup>35</sup>

Las causas emocionales son muchas. Cuando un niño pequeño comienza otra vez a orinarse en la cama después de meses o años de no hacerlo, se sospecha que estos síntomas puedan ser causados por nuevos temores o inseguridades.

La enuresis puede estar relacionada con algún conflicto psicológico y afectivo del niño, con la necesidad del niño de llamar la atención. También se produce por cansancio o estrés emocional. Otra posible causa puede estar en el ambiente familiar en que vive el niño, en una familia que lo sobreprotege o que ofrece poco cariño a sus hijos. Hay padres que creen que si el niño no controla el pis es porque es perezoso y no presta mayor atención al tema, y así les aplican castigos y los provocan con burlas, lo que hará con el problema crezca aún más.<sup>36</sup>

La gran mayoría de las violencias o la más común es la física, porque es la forma en que el agresor puede desquitar su ira, furia o frustración.

En el caso de las niñas y los niños es muy común la física por cuestiones de regaños y por alguna cosa que hayan hecho, mas sin embargo esto provoca problemas de salud del menos por cuestiones que son cosas que atacan al cuerpo.

---

<sup>35</sup> [www.guiainfantil.com](http://www.guiainfantil.com) (15/07/10)

<sup>36</sup> <http://www.guiainfantil.com/salud/esfinteres/enuresis.htm> (30/07/10)

### 3.5 Acoso Escolar o Bullyng

La palabra “Bully” procede del inglés y quiere decir “matón”, por ello se corresponde con todas las relaciones que tienen un carácter abusivo, siempre que haya una víctima y una persona que perpetra dichos abusos. Se trata de conductas que tienen que ver con la intimidación, tiranización, aislamiento, amenaza, insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas.<sup>37</sup>

La palabra Acoso Escolar ó Bullying se utiliza para describir estos diversos tipos de comportamientos no deseados por niños y adolescentes, que abarcan desde esas bromas pesadas, el ignorar o dejar deliberadamente de hacer caso a alguien, los ataques personales, e incluso los abusos serios.<sup>38</sup>

El Acoso Escolar ó Bullying se desarrolla en el entorno escolar, por lo que en ocasiones lo denominamos también acoso escolar.

El experto noruego Dan Olweus, primer investigador del Acoso Escolar ó Bullying, la define como:

“Un alumno es agredido o se convierte en víctima, cuando está expuesto de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”

De acuerdo a Rosario Ortega se define como:

“Un fenómeno de violencia interpersonal injustificada que ejerce una persona o grupo contra sus semejantes y que tiene efectos de victimización

---

<sup>37</sup> <http://ceril.cl/bullying.htm>

<sup>38</sup> [www.escolapiasaragon.org](http://www.escolapiasaragon.org)

en quien lo recibe. Se trata estructuralmente de un abuso de poder entre iguales”.<sup>39</sup>

En 2007, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) llevó a cabo la primera encuesta sobre las condiciones de trabajo de los profesores y el ambiente educativo de las escuelas. Esta consulta fue realizada entre profesores y directores de los dos primeros cursos de educación secundaria y directores de escuela de 17 países del continente europeo, y de otros seis del resto del mundo (Australia, Brasil, México, Corea, Malasia y Turquía).

En el caso de México fueron encuestados de manera aleatoria 192 directores de escuelas secundarias generales, técnicas y privadas, quienes reportaron que existe un ambiente escolar de violencia, con factores como la intimidación verbal o abuso entre estudiantes, 61.2 por ciento; agresión física, 57.1; robo, 56 por ciento; uso o posesión de drogas y alcohol, 51 por ciento, e intimidación verbal o abuso a los maestros y al personal, 47.2., resultado que confirman que estos aspectos forman parte del ambiente escolar, lo que impide el aprendizaje de los alumnos, puesto que la violencia física y verbal de los estudiantes trastornan las clases.

---

<sup>39</sup> **ORTEGA**, Rosario, Catedrática de Psicología Miembro de la Sociedad Española de Psicología de la Violencia. Ha estado al frente del Instituto de Ciencias de la Educación de Sevilla.

### CLIMA ESCOLAR (2007-08)

Porcentaje de maestros de nivel secundaria que piensan que los siguientes comportamientos de los estudiantes afectan a la enseñanza.

	ROBOS	INTIMIDACIÓN O ABUSO VERBAL POR PARTE DE OTROS ESTUDIANTES	INTIMIDACIÓN O ABUSO VERBAL POR PARTE DE MAESTROS O PERSONAL	DAÑO FÍSICO A OTROS ESTUDIANTES	USO O POSESIÓN DE DROGAS Y/O ALCOHOL
Países	%	%	%	%	%
Australia	6.9	31.7	13.7	6.2	2.7
Austria	11.5	36.3	8.8	9.0	2.3
Bélgica	7.7	39.3	12.2	3.1	7.5
Brasil	13.2	29.3	14.1	10.2	10.7
Bulgaria	4.4	24.2	5.6	7.7	1.6
Dinamarca	9.4	28.8	13.7	11.7	8.8
Estonia	4.3	47.2	25.6	2.3	10.7
Hungría	23.9	48.2	22.0	37.4	7.9
Islandia	6.9	11.1	8.0	6.9	4.8
Irlanda	4.7	36.6	17.9	4.3	15.0
Italia	9.1	30.0	10.4	12.7	4.5
Corea	25.0	36.6	25.3	25.7	16.3
Lituania	23.4	45.5	28.8	25.9	19.3
Malasia	13.9	13.5	8.1	10.8	9.2
Malta	11.7	48.8	20.3	7.6	5.4
México	56.00	61.2	47.2	57.1	51.0
Noruega	9.5	23.3	10.2	2.7	1.8
Polonia	12.1	29.4	5.9	25.3	5.1
Portugal	23.3	28.4	16.9	19.2	8.8
Rep. Eslovaca	9.5	21.6	6.4	5.4	2.2
Eslovenia	11.4	46.3	12.8	9.3	4.9
España	22.2	40.6	27.4	23.1	20.3
Turquía	32.8	37.0	25.5	42.6	25.9
Talis promedio	15.3	34.6	16.8	15.9	10.7

**Fuente OCDE Talis Database.**

Como puede observarse en el gráfico anterior, ninguna nación cuenta con los niveles de inseguridad que caracterizan a México. Sólo Turquía alcanza 25.9 por ciento en la percepción del uso o posesión de drogas, y Bulgaria es el país con la menor prevalencia, con 1.6 por ciento, mientras la media de los 23 países se encuentra en 10.7.

Respecto del delito de robo, Irlanda es la nación con el menor índice, 4.7 por ciento, mientras Turquía se ubica con 32.8 seguido de Corea con 25 por ciento, y Hungría, 23.9; la media es de 15.3 puntos porcentuales. Además, los mentores también son golpeados por los alumnos, pero, con excepción de México, ningún país alcanza si quiera 30 por ciento de prevalencia.

### **3.5.1 Características**

Para poder hablar de acoso escolar, deben estar presentes las siguientes características:

1. La agresión puede ser física, verbal o relacional.
2. Existe un desequilibrio (abuso) de poder.
3. No hay provocación previa por parte de la víctima.
4. Se trata de incidentes repetidos a lo largo de un período de tiempo.
5. Existe intencionalidad por parte del agresor o agresores.
6. Permanece oculta, secreta o desconocida por los adultos.

### **3.5.2 Tipo de Protagonistas**

Se considera protagonista a las personas que se encuentran vinculadas dentro de este tipo de acoso escolar, en los cuales se consideran cuatro tipos.

#### **3.5.2.1 El Agresor**

Pueden actuar solas o en grupo. Dentro del grupo de personas agresoras existen perfiles diferentes pero generalmente son chicos y chicas que son respetados por el resto por miedo, aunque no sean aceptadas sus conductas. Tienen capacidad para manipular a otros compañeros y compañeras para que cumplan sus instrucciones, siendo el cabecilla el que orquesta el proceso de acoso hacia la víctima. Por tanto, hay agresores activos y agresores “secuaces” o pasivos que se limitan a seguir las instrucciones por miedo a convertirse ellos mismos en víctimas del Acoso Escolar ó bullying o por temor a quedarse aislados del grupo.

- Puede actuar solo y/o en grupo.
- Rara vez es académicamente brillante
- Tiene prestigio entre sus compañeros
- Personalidad problemática, sin sentimiento de culpa
- Siempre encuentra excusas
- Con frecuencia ha sido víctima

### **3.5.2.2 La Víctima**

Se sienten indefensas ante los ataques y, se perciben sin recursos para salir de la situación. Las causas de la victimización pueden ser muy variados: desde dificultades en las habilidades de relación, la incapacidad de enfrentamiento a situaciones de agresión, hasta los recursos de protección del entorno y de las personas adultas para proteger y defender de las situaciones de acoso a potenciales víctimas. Las víctimas de acoso pueden ser pasivas o provocativas, alumnos y alumnas que provocan al resto y son blanco de las agresiones del resto de compañeros y compañeras. También puede que reaccionen de forma agresiva a los ataques aunque esta conducta no tiene porque resultar efectiva, es decir, los ataques se pueden seguir produciendo en una escalada cada vez más fuerte, si no media la intervención de figuras adultas.

Con frecuencia se encuentra aislada.

- Suele tener pocas habilidades sociales
- Puede ser muy valorado por los profesores, con buen rendimiento académico
- Algún rasgo físico diferente
- Baja autoestima, sentimientos de culpabilidad
- Sufre en silencio, apariencia de debilidad
- Baja su rendimiento académico

### **3.5.2.3 Los Compañeros Espectadores**

En muchas ocasiones es el miedo a ser agredido o acosado lo que hace que el resto de compañeros no se implique en favor de la víctima. A veces pueden incluso ser reforzadores de las conductas de acoso porque las aprueban o incitan. Sin embargo, los espectadores resultan de ayuda en la solución del maltrato ya que éste puede continuar sólo si los espectadores lo toleran. Normalmente cuando media el apoyo y la intervención de las personas adultas pueden llegar a apoyar a las víctimas.

Es frecuente la falta de apoyo por parte de los compañeros que, en el mejor de los casos observan sin intervenir espectadores neutrales y con demasiada frecuencia se añaden a las agresiones y amplifican el proceso. Espectadores antisociales. Esto se explica desde dos vertientes: por una parte el miedo a sufrir las mismas consecuencias si apoyan a la víctima, mientras le agreden a él/ella, no se meten conmigo y por otra por el fenómeno de contagio social que fomenta la participación en los actos de intimidación. También hay un grupo de compañeros espectadores pro sociales que tratan de ayudar a la víctima.

#### **3.5.2.4 Los adultos**

Las personas adultas familias y profesorado como modelos de referencia y para dotar de habilidades para la vida a los niños, niñas y adolescentes; y por su capacidad de generar los recursos educativos para prevenir el maltrato entre iguales, defender y detener una situación de acoso, mediar en los conflictos entre iguales, o desarrollar planes de convivencia en la comunidad educativa suelen ser los últimos en enterarse, a menudo sólo detectan el problema cuando ha tomado unas proporciones evidentes y con frecuencia graves. Hay que tener en cuenta que los niños comunican más las situaciones de riesgo a padres y maestros, pero en el caso de los adolescentes el grado de comunicación es notablemente inferior.

#### **3.5.3 Tipos o Formas**

En cuanto a estas nos referimos aquellas agresiones que puede sufrir la persona que sufre de bullying.

##### **3.5.3.1 Físico**

Pegar empujar, zancadillas, puñetazos, amenazar con objetos, armas Puede ser inflingido a la víctima: en este caso estaríamos hablando de maltrato físico directo; e indirecto si se rompen, esconden o roban objetos o pertenencias.

##### **3.5.3.2 Verbal**

En el caso directo son insultos, amenazas y motes, hacer correr falsos rumores, hablar mal de alguien...

##### **3.5.3.3 Social**

Se trata de aislar, excluir, ignorar, no dejar participar a alguien.

### **3.5.4 Consecuencias**

Estas se consideran aquellas en las que la víctima después de sufrir un tipo de violencia o acoso en la escuela se podrían manifestar.

#### **3.5.4.1 Consecuencias para la Víctima**

Evidente baja autoestima, actitudes pasivas, pérdida de interés por los estudios lo que puede llevar a una situación de fracaso escolar, trastornos emocionales, problemas psicosomáticos, depresión, ansiedad, pensamientos suicidas, lamentablemente algunos chicos, para no tener que soportar más esa situación se quitan la vida.

##### **3.5.4.1.1 Inmediatas**

Miedo, tristeza, culpabilidad; Baja autoestima.; Encerramiento en sí mismo; Bajo rendimiento escolar; Hostilidad; Síntomas psicosomáticos.; Amarga la vida.;

##### **3.5.4.1.2 A Medio – Largo Plazo**

Rechazo o fobia escolar; Fracaso escolar; Problemas de salud mental; Revictimización; Desconfianza en los demás; Riesgo de suicidio;

#### **3.5.4.2 Consecuencias para el Agresor**

Aprende a maltratar; Reforzamiento por parte del grupo; □ Dificultades para mantener relaciones igualitarias y satisfactorias; Transferencia de ese modelo de dominio a otras situaciones sociales; Problemas de rendimiento escolar; Suele provocar situaciones de indisciplina en el aula;

### **3.5.4.3 Consecuencias para los Espectadores**

Temor a ser victimizados; Aprenden la “*valoración social*” de estas conductas; De sensibilización a la violencia y sufrimiento de los demás; Consideración de la violencia como algo inevitable; Aprenden a ser pasotas; Aprenden a no ser solidarios; Pueden aparecer sentimientos de culpa.

### **3.5.5 Actuación ante el Bullying**

Estas formas de agresión se deben de combatir sobre todo para terminar con la agresión que se está sufriendo.

#### **3.5.5.1 Los Padres ante un Hijo Acosador**

La familia es la principal fuente de amor y educación de los niños; a partir de ella el niño aprende a socializarse basado en los valores, normas y comportamientos enseñados en casa; evitemos que nuestro hogar se convierta en un escenario hostil o por el contrario demasiado permisivo, tenga por seguro que esto siempre llevará a que los niños adquieran conductas agresivas

- Tienes y debes acercarte a tu hijo, platica con él.
- Relaciónate más con los amigos de tu hijo y observa qué actividades realizan.
- Una vez que hallas creado un clima de comunicación y confianza con tu hijo, pregúntale el porqué de su conducta.
- Si comprobaste que tu hijo es un acosador, no ignores la situación porque seguramente se agravará, calmadamente busca la forma de ayudarlo.
- Jamás debes usar la violencia para reparar el problema. Violencia genera violencia, ¿dónde está la solución? Tampoco culpes a los demás por la mala conducta de tu hijo.

- Nunca dejes de demostrarle amor a tu hijo, pero también debes hacerle saber que no permitirás esas conductas agresivas e intimidatorias, deja muy claro además las medidas que se tomarán a causa de su comportamiento y en caso de que continúe de esa manera.
- Cuando se detecta un caso de Bullying, los padres del niño deben trabajar conjuntamente con la escuela para resolver el problema de una forma inmediata.
- Habla con los profesores, pídeles ayuda y escucha todas las críticas que te den sobre tu hijo. Mantente informado de como la escuela está tratando dicho caso y los resultados que se están obteniendo.
- A través de la comunicación con tu hijo podrás darte cuenta de sus gustos y aficiones, canaliza su conducta agresiva por ese lado; si por ejemplo le gusta el futbol inscríbalo en un club deportivo, si le gusta tocar algún instrumento llévalo para que tome clases.
- Crea un ambiente en tu hogar donde el chico se sienta con la confianza de manifestar sus insatisfacciones y frustraciones sin agredir. Enséñale buenos modales.
- Debes enseñarle a tu hijo a reconocer sus errores y a pedir disculpas a quienes les haya hecho daño, elogia esas buenas acciones.

### **3.5.5.2 El Niño Acosado**

No demuestres miedo, no llores ni te enojés: Eso es lo que el agresor pretende, así que no le des esa satisfacción. Más tarde podrás hablar o escribir sobre tus reacciones y lo que sentiste en ese momento.

- Si comienza a molestarte no te quedes ahí, sigue caminando y no lo mires, ni lo escuches.
- Si te insulta o ridiculiza por ejemplo con frases como:

"Eres un gallina", "un miedoso", responde al agresor con tranquilidad y firmeza, di por ejemplo: "No, eso es sólo lo que tú piensas".

- Aléjate o corre si crees que puede haber peligro. Vete a un sitio donde haya un adulto.

- Platica con tus compañeros o amigos lo que te está pasando.

- Es muy importante que también platiques sobre esto con un adulto a quien le tengas confianza.

- Si no quieres hablar a solas del tema con un adulto, pídele a un amigo o hermano que te acompañe.

- Deja claro al adulto con quien hables del tema que la situación te afecta profundamente.

- Si sientes que no puedes decir nada a nadie, trata de escribir una carta explicando lo que te pasa. Dásela a un adulto en quien confíes y guarda una copia para ti.

- Recuerda que tú no tienes la culpa de lo que te está pasando.

- Debes saber que NO estás solo(a), tienes amigos y adultos que te quieren y te cuidan, acércate a ellos seguramente te ayudarán.

- Piensa que el niño que te agrede tienes problemas, tal vez en casa, por eso actúa de esa manera; no por eso vas a permitir que trate así.

- Trata a los demás como quieres que te traten a ti y ayuda al que lo necesite, así cuando tú necesites ayuda, te ayudarán

### **3.5.5.3 El Maestro**

Identificar a la víctima y el agresor.

- Si ha detectado a la víctima verifique preguntando a sus padres si el niño presenta dificultad para conciliar el sueño, dolores en el estómago, el pecho, de cabeza, náuseas y vómitos, llanto constante, etc. Si es necesario investigue y observe más al niño.
- Siga al niño a una distancia prudente a los lugares donde comúnmente esta sin vigilancia, seguramente se encontrará con el chico que lo está acosando.
- En las paredes de los baños o las puertas de éstos, los niños suelen escribir burlas y agresiones, revíselas.
- Platique con los compañeros más cercanos de los niños (acosador y víctima), pueden darle información valiosa.
- Tenga consciencia de que tanto el agresor como la victima sufren, y por lo tanto necesitan ser atendidos y tratados.

## CAPÍTULO CUARTO

### LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS ADULTOS MAYORES

“Sapa tuta, janaq pachapi  
Chaskakunuta qawani,  
Jinaspan tapukuni maykensi  
Ooqaq chascay chayta,  
Hayman jina hug chaskata  
Maskakunaypa”

“Se dice que todos nacemos  
Con una estrella,  
En las noches cada vez  
Que miro al cielo pregunto:  
¿Cuál de ellas será mi estrella  
Para cambiarla por otra?”

*Mujer quechua afectada por la violencia familiar  
Programa Mujer y Salud (PROMSA), Secretaria de Salud*

#### 4.1 Los Adultos Mayores

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su catálogo de Garantías Individuales establece el derecho de los menores, extranjeros y nacionales, pero no el derecho de las personas mayores de 65 años a un trato digno, provisto de atención y cuidados. Es por esto que hace falta la creación de leyes específicas que garanticen estos derechos de los ancianos.

Existe una ciencia que se encarga del estudio de la vejez llamada Gerontología, la cual etimológicamente proviene de geron que significa viejo y logos que significa estudio o tratado y se define como:

“Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales)

pues estos aspectos influyen de manera directa en la forma como el ser humano asume su proceso de envejecimiento”.<sup>1</sup>

De acuerdo a la escuela de Gerontología Heberto Alcázar Montenegro, Sc la Gerontología:

“Es una disciplina esencial que nos hace ver que a la etiología de casi todas las patologías, se suman factores de deterioro celular originados por el paso del tiempo”.<sup>2</sup>

En lo concerniente a violencia familiar en el colectivo de personas mayores, y dadas las peculiaridades de este grupo confluencia de factores biológicos, psicológicos y sociales, unido a las relaciones dominantes de poder que en ocasiones se generan en el ámbito familiar, hacen que en lugar de considerar a los ancianos miembros respetados de nuestra sociedad, se transformen en objeto de maltrato por parte de sus propios familiares, convivientes o cuidadores en ambientes institucionales.

Así, y como afirmo Kosberg en 1985, en la gran mayoría de los países desarrollados, en los que priman la juventud, el trabajo, la independencia y el progreso, hacen que los ancianos sean considerados relativamente carentes de importancia.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> <http://gerontociencia.galeon.com/aficiones1203942.html>

<sup>2</sup> Registrada ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Querétaro, según Resolución Administrativa número 97019 del 16 de Julio de 1997 con clave 14OEP19297.

<sup>3</sup> **SANDRA M.** Stith y **ROSEN H** Karen., “*Estudio de la Violencia Doméstica*”, en psicología de la violencia en el hogar: estudio, consecuencias y tratamiento, PP- 27-41

## 4.2 Formas de Maltrato

“Cualquier acto u omisión que produzca daño, intención o no, practicado en personas de 65 años y más, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro la integridad física, psíquica, así como el principio de autonomía o el resto de los derechos fundamentales del individuo, constatable objetivamente o percibido subjetivamente”.<sup>4</sup>

El abuso se definirá como a la intención activa que causa sufrimiento, daño, injurias, desgracia, detrimento, lesión o amenaza, y es un acto intencional de perpetración, mientras que la negligencia es un acto de omisión que se refiere al incumplimiento voluntario de las funciones propias del cuidador la entrega de alimentos o servicios necesarios y en la prevención de daño físico, angustia o daño mental.

La violencia generada a este grupo vulnerable de maltrato a las personas mayores puede darse de dos formas: activa y pasiva.

### 4.2.1 Activas

Se caracteriza por maltrato físico como golpes y agresiones corporales, estas irán acompañadas de maltrato emocional, abuso económico sobre el mayor adulto.

---

<sup>4</sup> **HUMBERTO**, Kessel Sardinias, “Primera Conferencia Nacional De Consenso Sobre El Anciano Maltratado”, Revista Española De Geriatria Y Gerontología, 196. Pág. 367

#### 4.2.1.1 Maltrato Físico

Esta se presentara como el resultado del deterior del estado de salud que lleva a las personas de la tercera edad, de la deficiencia de sus capacidades que les impide defenderse de situaciones agresivas, en particular de los golpes.<sup>5</sup>

Actos de violencia que pueden producir dolor, daño, deterioro o enfermedad:

- Empujar, golpear, abofetear o pellizcar
- Forzar, dañar
- Posición incorrecta
- Uso inadecuado de sujeciones mecánicas o medicamentos
- Coacción o abuso sexual cualquier forma de contacto o exhibición sexual sin el consentimiento de la persona

anciana o cuando la persona es incapaz de dar su consentimiento

Los signos de abuso físico incluyen:

- Hematomas, moretones, laceraciones, fracturas, quemaduras, marcas de cuerdas
- Hallazgos de laboratorio que indican sobredosis o infradosificación de medicinas
- Enfermedades venéreas o infecciones genitales no explicadas

En cuanto a su negligencia física se pueden caracterizar por una incapacidad de los cuidadores para proporcionar los bienes y servicios que son necesarios para un óptimo funcionamiento o para evitar el daño.

- No aplicación de cuidados sanitarios, incluyendo las comidas o hidratación adecuada, terapia física o higiene
- No proporcionar ayudas físicas, como gafas, ayudas auditivas o prótesis

---

<sup>5</sup> **CASAS TORRES**, Graciela, *Violencia Intrafamiliar En La Tercera Edad*, TRABAJO SOCIAL, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 17

dentales. Vestimenta inapropiada

- No proporcionar medidas de seguridad

Asimismo, encontramos a aquellos pacientes que son abandonados en los hospitales sin que nadie los reclame o los visite; y aun cuando se localiza el domicilio de algún familiar, generalmente se niegan a recibirlo en su casa argumentando incapacidad económica o falta de tiempo para atenderlos

#### **4.2.1.2 Maltrato Emocional**

La pérdidas paulatinas que va teniendo el anciano del empleo, de sus seres queridos, del grupo de amigos, de sus seres queridos, de la pareja, va generando un estado de ánimo depresivo y de aislamiento, situación que al no ser detectada y entendida por la familia, crea un vínculo vicioso difícil de romper.<sup>6</sup>

Conducta que provoca angustia mental en el anciano

- Censura, acoso o intimidación verbal. Amenazas de abandono o institucionalización. Amenazas de castigo o privación
- Tratar a los ancianos como si fueran niños
- Aislar al anciano de la familia, amigos o actividades
- Falta de intimidad

Por negligencia psicológica en este tipo de maltrato no se proporcionar estímulos sociales a un individuo anciano dependiente.

- Dejar al anciano solo durante largos periodos de tiempo
- Ignorar al anciano o darle un tratamiento de silencio
- No proporcionarle compañía, cambios en su rutina, noticias o información

---

<sup>6</sup> **CASAS TORRES**, Graciela, *Violencia Intrafamiliar En La Tercera Edad, Trabajo Social*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 18

Al mismo tiempo la familia a su vez, se siente violentada y desorganizada por los nuevos cambios y lejos de intentar un acercamiento y encontrar la solución a la problemática la va agudizando y muchas veces sin proponérselo hace sentir al anciano una persona despreciable “porque no produce”.

#### **4.2.1.3 Abuso Económico**

Cuando los adultos mayores cuentan con una estabilidad económica muchas de las ocasiones son víctimas de abuso de confianza en el manejo de sus bienes por parte de la familia o de los cuidadores. La necesidad de obtener un apoyo les obliga a compartir firmas en algunos documentos para realizar transacciones económicas o bien hay quienes disponen de las pensiones como parte del ingreso de la familia y más aún, de bienes inmuebles que han sido heredados en vida para evitar complicaciones legales a su muerte

Mal uso de los ingresos o recursos de una persona anciana para ganancia económica o personal del cuidador.

- Negar al anciano la vivienda. Ocultar los bienes materiales
- Robarle dinero o posesiones. Mal uso o abuso del dinero
- Coartar al anciano a que firme contrato o asigne poderes notariales a alguien, compra de bienes o cambios en el testamento

En cuanto a negligencia económica o material podremos ver el de no utilizar los fondos disponibles o recursos necesarios para mantener o restaurar la salud y el bienestar de un anciano.

- El paciente recibe unos cuidados subóptimos en su domicilio, a pesar de tener unos recursos económicos adecuados.

- El paciente parece confuso o desconoce cuál es su situación económica o ha transferido súbitamente bienes a miembros de la familia.
- Asignación de la peor habitación de la casa

#### **4.2.2 Pasivas**

En esta se omiten cuidados esenciales para la salud del adulto mayor. En cuanto al maltrato activo, se ha distinguido entre abandono físico, abandono emocional, marginación social, así como síndrome del niño golpeado y síndrome del bebe golpeado.

##### **4.2.2.1 Abandono Físico**

El estado precario de salud que frecuentemente presentan los ancianos, los obligan a depender en gran medida de los cuidadores de un tercero que, muchas de las veces, no tiene mucho interés o disponibilidad de tiempo para atender al anciano.<sup>7</sup>

Cuando en el anciano se presentan problemas de salud que lo obligan a permanecer mucho tiempo en cama, es muy fácil presentar escamas en la piel y daños en las articulaciones así como un detrimento general en el estado físico y emocional.

Cuando la atención física del anciano altera la organización familiar se llega al extremo de abandonarlos temporalmente o definitivamente.

##### **4.2.2.2 Abandono Emocional**

---

<sup>7</sup> **CASAS TORRES**, Graciela, *Violencia Intrafamiliar En La Tercera Edad, Trabajo Social*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 18

Los familiares están atentos de los cuidados físicos del anciano, administran medicamentos, los tienen en adecuadas condiciones de higiene, cuidan su alimentación e higiene, considerando así “cumplido su deber” , pero descuidan el efecto psicoafectivo.<sup>8</sup>

La simple actitud de rechazo o indiferencia es percibida por el anciano y eso acentúa su ya de por sí deteriorada condición de minusvalía y de estado depresivo.

#### **4.2.2.3 Marginación Social**

Las manifestaciones más comunes se da en el terreno del empleo, ya que como es bien sabido las oportunidades de trabajo son muy pocas, con la argumentación principal de la edad, su condición física, y hasta quizás su capacidad intelectual.<sup>9</sup>

Las excusas son parte de la vida en muchas personas, sobre todo en aquellas que tiene un rechazo, desconfianza e inseguridad al desempeño que puede llegar a tener una persona mayor, sin tomar en consideración que ellos cuentan con experiencia, años de trabajo, habilidades desarrolladas a través del tiempo y sobre todo pueden aportar ideas para poder desempeñar una labor extraordinaria.

### **4.3 Signos para su Detección**

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas <sup>10</sup>. Se exhortó a los

---

<sup>8</sup> **CASAS TORRES**, Graciela, *Violencia Intrafamiliar En La Tercera Edad, TRABAJO SOCIAL*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 18

<sup>9</sup> **Idem.**

<sup>10</sup> (resolución 46/91) el 16 de diciembre de 1991

gobiernos a que incorporasen estos principios en sus programas nacionales cuando fuera posible. Algunos puntos salientes de los Principios son los siguientes: Independencia, Participación, Cuidados, Autorrealización, Dignidad

## **1.- Independencia**

Las personas de edad deberán: tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia; tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos; poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales; tener acceso a programas educativos y de formación adecuados; tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio; poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

En lo que se refiere en México las personas mayores tienen derechos propios y exclusivos que son consignados en la ley como el renglón que antecede, en lo que se refiere a la integridad, dignidad, y preferencia:

- I. A una vida con calidad. Es obligación de las instituciones públicas, de la comunidad, de la familia y de la sociedad, garantizar el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.
- II. Al disfrute pleno, sin discriminación alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.
- III. A una vida libre, sin violencia.

- IV.** A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos, y donde ejerzan libremente sus derechos.<sup>11</sup>

## **2.-Participación**

Las personas de edad deberán: permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes; poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades; poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

En lo que se refiere en México las personas mayores tienen derechos propios y exclusivos que son consignados en la ley como el renglón que antecede, en lo que se refiere a la certeza jurídica:

- I.** A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.
- II.** A recibir apoyo de las institucionales Federales, estatales y municipales en el ejercicio y respecto de sus derechos.
- III.** A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte, y a contar con un representante legal cuando lo considere necesario.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> **REVISTA TRABAJO SOCIAL.** *Adultos mayores*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 37

<sup>12</sup> **REVISTA TRABAJO SOCIAL.** *Adultos Mayores*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 37

### **3.-Cuidados**

Las personas de edad deberán: poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad; tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad; tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado; tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro; poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

En lo que se refiere en México las personas mayores tienen derechos propios y exclusivos que son consignados en la ley como el renglón que antecede, en lo que se refiere a la salud, alimentación y la familia:

- I. A tener acceso a los satisfactorios necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.
- II. A tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4° Constitucional y en los términos que señala el artículo 18 de la propia ley, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> **REVISTA TRABAJO SOCIAL.** *Adultos mayores*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 37 Y 38

#### **4.-Autorrealización**

Las personas de edad deberán: poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial; tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

En lo que se refiere en México las personas mayores tienen derechos propios y exclusivos que son consignados en la ley como el renglón que antecede, en lo que se refiere a la educación y trabajo:

- I. Los adultos mayores tendrán derecho a recibir, de manera preferente, la educación que señala el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 17 de la propia ley.
  
- II. Los adultos mayores tendrán derecho a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o a otras opciones que les permitan tener un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva.<sup>14</sup>

#### **5.-Dignidad**

Las personas de edad deberán: poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales; recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

En lo que se refiere en México las personas mayores tienen derechos propios y exclusivos que son consignados en la ley como el renglón que antecede, en lo que se refiere a la asistencia social:

---

<sup>14</sup> **Ibim**, pág. 38

- I. A ser sujeto de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.
- II. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa-hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.<sup>15</sup>

#### 4.4 Factores de Riesgos y Vulnerabilidad

Los factores que provocan la violencia contra de las personas de la tercera edad pueden clasificarse de la siguiente manera:

- a) Los que se refieren al anciano como víctima.

El anciano es visto como ser dependiente e improductivo, por lo que es infravalorado y a veces resulta una molestia para sus familiares, quienes manifiestan dificultades para cuidarlo. Existe una dependencia económica o habitual por parte del anciano, y esto lo hace blanco perfecto para ser victimizado por quienes le otorgan los recursos económicos.<sup>16</sup>

- b) Los que afectan al agresor o cuidador.

El anciano vive con alguien más que no está directamente emparentado con él, pues las personas que supuestamente deberían encargarse de su cuidado tienen mala situación económica o se encuentran bajo estrés, y reflejan su agresividad

---

<sup>15</sup> **REVISTA TRABAJO SOCIAL.** *Adultos Mayores*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 38

<sup>16</sup> **GAMBOA DE TREJO, Ana.** *Grupos Vulnerables, Niños, Ancianos, Indígenas y Mujeres lejos del Derecho, cerca de la Violencia.*, Universidad Veracruzana, Pág. 75

contra las personas mayores, especialmente , cuando estos padecen enfermedades degenerativas.<sup>17</sup>

c) Los que emergen del entorno o medio ambiente.

Estas se dan como resultado de la desvalorización que existe en la sociedad actual, donde las personas de edad mayor son catalogadas como anticuadas, moralistas y atrasadas tecnológicamente. También influyen la pobreza, la falta de educación en general y cívica en particular que deberían concienciar a la sociedad acerca del significado esencial que tiene un adulto mayor en el grupo social al que pertenece.<sup>18</sup>

#### 4.5 Prevención contra la Violencia Familiar en los Adultos Mayores

En México se han creado ciertas leyes para dar protección a este sector vulnerable de la población, en las cuales tiene por objeto dar ciertos beneficios

##### **4.5.1 Ley de pensión Universal para las personas de Setenta años de Edad o más.**

Tiene por objeto normar el otorgamiento de una pensión universal para las personas de setenta años de edad o más.

La pensión universal es un instrumento de la seguridad social y tiene por finalidad garantizar el derecho a la protección de los medios de subsistencia para el bienestar de las personas de setenta años de edad o más.

---

<sup>17</sup> **GAMBOA DE TREJO**, Ana. *Grupos vulnerables, niños, ancianos, indígenas y mujeres lejos del derecho, cerca de la violencia.*, Universidad Veracruzana, Pág 75

<sup>18</sup> **Ibim**, pag. 76

Toda persona mayor de setenta años de edad o más residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir del gobierno federal, por conducto de la Secretaría, una pensión.

#### **4.5.2 Ley de los Derechos de las Personas adultas Mayores**

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, Ley es de orden público, de interés social y de observancia general y Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento

Se le otorgara a toda aquella persona que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

#### **4.5.3 Ley sobre el Sistema Nacional de asistencia Social**

Son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de un sistema nacional de asistencia social que promueve la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud y coordine el acceso de los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las entidades Federativas y los sectores social y privado.

Se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

### **4.5.3 Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAMAP)**

Órgano rector de las políticas públicas de atención hacia las personas de 60 años en adelante, con un enfoque de desarrollo humano integral que Tiene como misión promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, brindándoles empleo, ocupación, retribuciones, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, reduciendo las desigualdades extremas y las inequidades de género.

Tiene como visión consolidar al instituto nacional de las personas adultas mayores, como el órgano rector de los programas y acciones gerontológicas, con la participación de los tres niveles de gobierno y los diferentes sectores del país.

## CAPÍTULO QUINTO

### LA VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LOS DISCAPACITADOS

*En el corazón de todos los  
Inviernos vive una primavera  
Palpitante, y detrás de cada noche,  
Vive una aurora sonriente*  
Khalil Gibrán

#### 5.1 Concepto de Discapacidad

Según las Naciones Unidas en un panorama general alrededor del 10% de la población mundial, ósea 650 millones de personas, vive con una discapacidad, constituye la mayor minoría del mundo.<sup>1</sup>

Organización mundial de la Salud se entiende como discapacidad como el término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación.

Persona con discapacidad, al ser humano que presenta una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le limitan realizar una actividad considerada como normal.

De acuerdo a lo establecido dentro de la Norma De Prestaciones De Servicios De Salud en su apartado 4.4

*Discapacidad o persona con discapacidad, al ser humano que presenta de manera temporal o permanente una disminución en sus facultades físicas,*

---

<sup>1</sup> [www.ur.org.com](http://www.ur.org.com)

*mentales o sensoriales que le limita realizar una actividad considerada como normal.*<sup>2</sup>

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

De acuerdo a la UNESCO, el 90% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela.<sup>3</sup> La tasa mundial de alfabetización de adultos con discapacidad llega solamente al 3% y al 1% en caso de las mujeres con discapacidad, según el estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD de 1998

En las diferencias de función corporal de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana Para La Atención Integral A Personas Con Discapacidad podemos identificar las siguientes:

- I. Discapacidad. Ausencia, restricción o pérdida de la habilidad, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen, considerando como normal para un ser humano.
- II. Discapacidad auditiva. A la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retro coleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación.
- III. Discapacidad intelectual. Al impedimento permanente en las funciones mentales consecuencia de una alteración prenatal, perinatal, posnatal o alguna alteración que limita a la persona a realizar actividades necesarias para su conducta adaptativa al medio familiar, social, escolar o laboral.

---

<sup>2</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-190SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención medica de la violencia familiar. México, D.F., 4 de Febrero del 2000, Pagina 10.

<sup>3</sup> [www.ur.org.com](http://www.ur.org.com)

- IV. Discapacidad neuromotora. A la secuela de una afección en el sistema nervioso central, periférico o ambos y al sistema musculo esquelético.
  
- V. Discapacidad visual.

Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones son problemas para participar en situaciones.

En la Ley General de las Personas con Discapacidad en su Artículo 7:

*“Las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral.”*

En la Ley De Integración Social De Personas Con Discapacidad Del Estado De Nayarit, ratificado el 17 de diciembre del 2007, firmado el 30 de marzo del 2007, en su artículo 2, se entenderá por discapacitado:

*“A toda persona con discapacidad disminuida o limitada para realizar las actividades necesarias en su normal desempeño físico, mental, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia somática o psicológica”.*

El discapacitado es un ser humano que posee una restricción o pérdida permanente o transitoria, de alguna o algunas facultades físico-psíquicas.<sup>4</sup>

## 5.2 Violencia y Capacidad

De acuerdo a la Organización Mundial de Salud se podrán distinguir tres clases de discapacidad.<sup>5</sup>

- I. Deficiencia.- Es una pérdida o anomalía, permanente del funcionamiento de una actividad, ocasionado por una deficiencia, de alguna estructura o función.
  - a. En cambio el diccionario, no es tan explícito y con definiciones más escuetas:<sup>6</sup>
  - b. Deficiencia.- Funcionamiento intelectual inferior a lo normal que se manifiesta desde la infancia y está asociado a desajustes en el comportamiento.
- II. Incapacidad.- Cualquier restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionado por una deficiencia, dentro del ámbito considerado normal para el ser humano.

En cambio el diccionario, no es tan explícito y con definiciones más escuetas:<sup>7</sup>

Discapacidad.- Cualidad de discapacitado.

- III. Minusvalidez.- Es una incapacidad que constituye una desventaja para una persona, en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que es

---

<sup>5</sup> COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Derechos Humanos De Los Discapacitados*, 199/120, Noviembre 1991, Pág. 7-27

<sup>6</sup> Real Academia Española, *Diccionario De La Lengua Española*, Madrid. Espasa-Calpe

<sup>7</sup> *Idem*

normal para esa persona según la edad, sexo y los factores sociales y culturales.<sup>8</sup>

- c. En cambio el diccionario, no es tan explícito y con definiciones más escuetas:<sup>9</sup>
- d. Minusvalía.- (Del lat. minus, menos, y valía). Discapacidad física o mental de alguien por lesión congénita o adquirida

### 5.3 El Maltrato Social contra los Discapacitados

Hoy en día existen apoyos para la integración social logrando realizar una actividad o función necesaria dentro de su rol normal, esto por medio de un proceso que se utiliza precoz y oportunamente para llevar al máximo las posibilidades físicas e intelectuales del discapacitado mediante una estimulación regulada y continuada llevada a cabo en todas las áreas sensoriales por medio de la estimulación múltiple temprana.

La observancia anual del Día Internacional de personas con discapacidad, el 3 de diciembre, tiene como meta fomentar la comprensión de los asuntos relativos a la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas discapacitadas. También intenta aumentar la sensibilidad acerca de los beneficios que se derivan de la integración de las personas con discapacidad en cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica y cultural. El Día Internacional pretende conseguir que las personas discapacitadas disfruten de los derechos humanos y participen en la sociedad de forma plena y en condiciones de igualdad, objetivo establecido por el Programa de

---

<sup>8</sup> Informe del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, documento A/35/351, de fecha 15 de septiembre de 1982

<sup>9</sup> Real Academia Española, *Diccionario De La Lengua Española*, Madrid. Espasa-Calpe

Acción Mundial para las personas con discapacidad que adoptó la Asamblea General en 1982.

#### **5.4 La Integración Laboral**

Generalmente a las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales, se les ingresa innecesariamente en instituciones y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas. Por si fuera poco, los discapacitados se encuentran en desventaja jurídica, ya que no cuentan con un documento oficial único que enumere sus derechos, sino que están dispersos en una serie de dictámenes judiciales, recomendaciones de la OIT e instrumentos jurídicos.

Pero no solamente las personas con discapacidad sufren. La sociedad pierde la oportunidad de aprovechar el enorme potencial de las personas con discapacidad.

#### **5.5 El Fenomeno del Maltrato y Violencia a nivel Familiar**

Para poder dar una comprensión amplia y general nos enfocaremos en las convenciones y leyes que nos son de interés acerca de la violencia que sufren las personas con discapacidad.

##### **5.5.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

En la cual se encuentran 149 signatarios, 101 ratificados, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en- la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Su propósito es asegurar el goce pleno y en condiciones de

igualdad de todos los derechos humanos por todas las personas con discapacidad.

En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LOS VARONES**

*“Una vida sin violencia es  
un derecho de todos”.*

#### 6.1 Violencia Familiar en contra de los Hombres

El hombre maltratado existe. No es un nuevo concepto, ni una nueva expresión, ni un símbolo, ni un ejemplo. El maltrato a hombres es una realidad, igual de feroz que el maltrato a mujeres. No hay diferencia. Pero la sociedad, y por tanto las leyes hechas a su medida, no ha querido mantener un concepto de violencia familiar que englobara todos los maltratos que tienen lugar en el seno de una familia, sin distinguir según el sexo de la víctima. Así como los hombres tienen mayor fuerza física para bien y para mal, creo que las mujeres tenemos más recursos psíquicos y emocionales también para bien y para mal lo prueban los fenómenos del mobbing acoso moral laboral, en el que el porcentaje mayor de verdugos para con las mujeres lo constituyen las propias mujeres.

Añade que los hombres no denuncian los malos tratos porque no hay ningún lugar, a excepción de la procuraduría general de justicia, donde puedan hacerlo, ni tampoco existe un instituto como el de la mujer. Como consecuencia, en el tema de los hombres maltratados sólo se ve la puntita del iceberg.

Un hombre maltratado es aquel que es habitualmente agredido, en forma física o verbal, por su esposa, sus hijos o por quienes conviven con él. Por el tipo de sociedad patriarcal en la que vivimos, la golpeada suele ser la mujer. A un hombre le cuesta admitirlo.

Los hombres maltratados no se atreven a denunciar estos hechos, porque los ven como algo que puede afectar a su hombría.

La percepción común es que los hombres nunca son las víctimas de la violencia doméstica. Para resolver el problema debemos liberarnos de este tabú y tener un acercamiento más equilibrado al problema.

Como sucede con la mayoría de los problemas de violencia familiar, la situación empeora día tras día y los maltratos aumentan puertas adentro y con más de un cómplice.

Si bien cuando se habla de violencia familiar se suele pensar en la agresión física, el maltrato verbal o psicológico es a veces mucho más doloroso.

La valorización que se hace de los actos del hombre y cómo se le habla suelen ser formas de violencia mucho más comunes de lo que se cree.

La desautorización de la palabra frente a los hijos es sumamente agresiva para los hombres, aunque la comunidad tiene poca conciencia de esto. Cuando este tipo de críticas no se realiza en la intimidad, las agresiones se transforman en graves denigraciones.

La principal causa reside en el hecho de que se trata de matrimonios enfermos. Aunque los problemas económicos, la falta de trabajo y las adicciones aumentan las formas de violencia, las principales causas de la violencia doméstica son el deterioro de la relación de la pareja y la incompatibilidad de caracteres, que empiezan a chocar y llegan los malos tratos.

La problemática puede ser enfocada desde distintas aristas: desde la desigualdad social entre los géneros en cuanto al ejercicio del poder entre varones y mujeres- a en la actualidad, posturas machistas y feministas y autoritarismo.

El hombre está siendo desplazado del lugar de proveedor de los bienes de la familia. Al disminuir su salario o quedar sin trabajo, aparece una situación que daña su autoestima y aumenta la agresión del grupo familiar hacia él.

Muchas mujeres viven en una encrucijada caótica entre el hogar y el trabajo, y su casa es el único lugar de desahogo para ellas. La mujer pelea contra el varón que la oprime y el hombre golpeado, en este caso su marido, es un representante de esta opresión.

El enfoque psicológico, sostiene que la violencia es el resultado de experiencias traumáticas sufridas en la infancia.

Los varones maltratados constituyen un tema tabú, un tema que en la mayoría de los casos nos sorprende o nos angustia, y al que damos por respuesta alguna frasecita "machista".

El maltrato que reciben tantos varones como mujeres exige una mirada a los cambios que se están generando en nuestra sociedad globalizada, pues se está distorsionando la realidad de las personas maltratadas.

Por una cuestión cultural o de falso machismo, debido a una estima desvalorizada, estos varones se niegan la posibilidad de trabajar estos aspectos que los lastiman tanto, y la misma sociedad no les ha dado un lugar significativo en la misma, precisamente porque no ha sido demandado por ellos, víctimas del autoritarismo.

El hombre no sale solo de un problema como éste. Necesita de un grupo de pares, sentir que existe la posibilidad de salir de esta trampa y encontrar su lugar en el mundo.

En el mobbing laboral y en el bullying, que son ataques psíquicos sobre todo, se observa que mujeres y hombres no se diferencian en el porcentaje de ataques, diferenciándonos en que unos usan la agresión física y las otras la psíquica.

**Mobbing**, se define como el acoso moral en el trabajo. Define una situación en que una persona (o a veces un grupo de personas) ejercen violencia o presión psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y por un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación del acosado, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.<sup>1</sup>

## 6.2 Fases del Mobbing

La palabra mobbing deriva del verbo inglés “To mob” (atacar con violencia) prestado de la Etología, donde fue introducido por Konrad Lorenz para referirse al comportamiento agresivo de algunas especies de pájaros contra sus contendientes.

La primera persona que estudio el mobbing como violencia psicológica en el sitio de trabajo como causante de patología se debe al psicólogo alemán, afincado en Suecia, Heinz Leymann que en el año 1986 describió en un libro las consecuencias, sobre todo en la esfera psíquica, de las personas expuestas a un

---

<sup>1</sup> <http://www.euroresidentes.com/>

comportamiento hostil y prolongado en el tiempo por parte de los superiores o compañeros de trabajo.

Las fases del mobbing son varias:

#### **I. Fase 0: La seducción**

Sin esta fase no puede darse el acoso. En esta fase el acosador aún no ha manifestado su gran potencial violento. Normalmente, la seducción va dirigida a la víctima, pero en ocasiones está destinada al entorno próximo de la víctima y puede quedar enmascarada.

#### **II. Fase 1: El conflicto**

La mayoría de expertos definen el mobbing a partir de esta fase. Una mala resolución del conflicto es lo que lleva al acoso laboral. Algunas veces, es tan corto el espacio de tiempo que separa "el conflicto" del "acoso" que se solapan.

#### **III. Fase 2: Acoso Moral en el trabajo**

También denominado: mobbing, bossing, bullying. La definición de la UE (14-5-01) es aquel "comportamiento negativo entre compañeros o entre superiores o inferiores jerárquicos, a causa del cual el afectado es objeto de acoso y ataque sistemático durante mucho tiempo, de modo directo o indirecto, por parte de una o más personas, con el objetivo y/o efecto de hacerle el vacío".

#### **IV. Fase 3: El entorno**

La respuesta del entorno laboral será la que determinará la resolución rápida del acoso o bien su implantación permanente, con el consiguiente daño en la salud del acosado. Por tanto, el entorno es un elemento básico en el desarrollo o

en la resolución del acoso laboral. Los cómplices son los que magnifican las consecuencias de la conducta arbitraria, al permitir las decisiones ilegales e inmorales del causante del acoso: "se le deja hacer". El superior jerárquico decide voluntariamente no hacer caso de las quejas del acosado y en su lugar da libertad al acosador para que se ensañe con vilezas de todo tipo. Lógicamente, el superior es el principal alentador dentro de la dinámica del mobbing, es partícipe, es complice, aprovecha para proyectar sobre el acosado la venganza, los celos y las frustraciones personales.

#### **V. Fase 4: La actuación de la empresa**

El acoso puede surgir en cualquier empresa, algunas veces porque la organización del trabajo tiene una deficiente planificación y en otras porque forma parte integrante del "hacer" empresarial. Tanto si se trata de una estrategia empresarial consciente, como inconsciente no debemos olvidar que reposa sobre el sufrimiento moral y físico del trabajador.

En la administración pública, especialmente en la universidad y en la administración sanitaria, es muy corriente el mobbing amparándose en las guerras entre grupos de funcionarios. La impunidad es absoluta si los superiores han decidido que el acosador "trabaje" a gusto sobre el acosado.

#### **VI. Fase 5: La marginación**

Consiste en la exclusión del acosado del mundo laboral, ya sea por despidos, jubilaciones anticipadas, invalidez, pérdida de la razón y a veces, incluso, con pérdida de la vida (suicidio, accidentes laborales mortales). La marginación es potenciada por "compañeros" deseosos de obtener beneficios o prebendas a expensas de los derechos usurpados al acosado y que serían incapaces de conseguir por los cauces ordinarios. Además, en esta fase el personal subalternos (administrativos, becarios, residentes, personal en prácticas) aprovechan para

hacer todo tipo de humillaciones, faltar el respeto al acosado, crear rumores malignos y comentarios vejatorios, falsedades y calumnias: todos quieren hacer "méritos" ante al acosador, al que temen con pavor y es quien reparte favores y consiente las conductas más miserables.

Es típico que la "secretaria" responda ante las llamadas de teléfono o entrega de cartas que el acosado "no lo conoce" o simplemente que "no trabaja o no ha trabajado nunca en la empresa". Habitualmente cuanto menor sea la preparación profesional de este personaje, mejor cumple el papel del ninguneo cotidiano. ¡Se siente importante con las pequeñas canalladas que son reídas alegremente a la hora del café!

Para rematar la "faena" el acosado debe estar en un sitio lo más incómodo posible, invisible del público, aislado de los compañeros y haciendo tareas inútiles o lo más rutinarias y repetitivas posible, para que el sentimiento de fracaso se vaya apoderando del acosado. Este método lo uso con gran éxito Stalin para sacar de las enciclopedias los personajes históricos incómodos a sus teorías. Al mismo tiempo, se crea un estado de opinión de que "es un personaje conflictivo", que "no se comunica" o "no participa", que "no se integra", etc. Además de maltratado, se le imputa todo lo negativo que pueda ocurrir... hasta el cambio climático o que el equipo de fútbol de la ciudad baje a segunda división.

## **VII. Nueva Fase: LA RECUPERACIÓN**

Debido al mayor conocimiento y difusión del proceso destructivo del mobbing, existen personas en la empresa (jefes y compañeros) que se niegan a agredir y también existen personas fuera de la empresa que ayudan a la reparación del daño recibido. Si ese no fuera el caso, es necesario acudir a los tribunales de justicia con toda la documentación acumulada y con buen asesoramiento legal.

Las causas de la violencia doméstica pueden ser por un deterioro de la relación de la pareja, incompatibilidad de caracteres, que empiezan a chocar y llegan los malos tratos. Asimismo, destaca el aumento de la agresividad de las personas y la influencia que tiene la publicidad.

### 6.3 Tipos de Violencia

Es en el divorcio y en la separación o en hijos fuera del matrimonio, donde se hace más evidente este fenómeno.

Aquellas parejas que han construido su mundo familiar en base a desigualdades nocivas, suelen vivir rupturas muy traumáticas y dolorosas. El daño perdura en el tiempo y potencialmente afecta futuras relaciones, tanto en las víctimas como en los hijos. Se usa al hijo como instrumento de agresión contra el otro, convirtiéndolo en una de las víctimas de los acontecimientos pero no al único dañado, ya que en la privación del rol paternal los hombres se ven fuertemente perjudicados.

Algunos dicen que la mujer se rebeló y reacciona con violencia como respuesta a las agresiones recibidas desde hace mucho tiempo. Sin embargo, los estudiosos han informado sobre características típicas de mujeres que suelen ejercer violencia en la relación de pareja.

Las más resaltantes son las siguientes:

- Abuso del alcohol.

El abuso del alcohol es la mayor causa de la violencia doméstica, tanto en el hombre como en la mujer. <sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> **PALACIOS BANCHERO**, Alejandra; *Y Ahora... ¿Quién Podrá Defendernos?*, El varón víctima de violencia familiar. Psicóloga clínica y comunitaria.

Las personas bajo los efectos del alcohol, tienen poco control sobre sus impulsos, fácilmente se frustran, malinterpretan cualquier situación y por lo general buscan en la violencia, la solución a sus problemas. Es muy frecuente que mujeres alcohólicas sean violentas en la relación de pareja problemas. Es muy frecuente que mujeres alcohólicas sean violentas en la relación de pareja.<sup>3</sup>

- Desórdenes psicológicos.

Existen algunos trastornos, especialmente de la personalidad, en que la mujer tiene como característica ser abusiva y violenta con el hombre.

El trastorno de la personalidad borderline, por ejemplo, está asociado a un alto porcentaje de mujeres que ejercen violencia doméstica contra los hombres. Este desorden también se asocia con comportamiento suicida, cambios de humor severos, mitomanía (mentira patológica), problemas sexuales y también puede relacionarse con abuso de alcohol y otras sustancias.

- Expectativas, presunciones y conclusiones no realistas.

Mujeres abusivas y manipuladoras que con frecuencia tienen falsas expectativas y hacen demandas no realistas al hombre. Estas mujeres reiteradamente, tienden a experimentar episodios depresivos, ansiedad, frustración e irritabilidad que atribuyen al comportamiento del varón.

Culpan al hombre, lo hacen responsables de cómo viven su vida o los culpan de hacer que su vida sea miserable, antes de admitir su responsabilidad por sus actos y sus propios problemas.

Por lo general se niegan a entrar a algún tipo de tratamiento y pueden insistir que es la pareja el que lo necesita. En lugar de ayudarse a sí mismas, culpan a

éste de cómo se sienten y creen que es el quien tiene que hacer algo para que ella se sienta mejor. Cuando el hombre no puede hacerlas sentir mejor, se frustran y asumen que lo está haciendo al propósito y se quejan del daño que le están haciendo.

A pesar de una aparente independencia social y económica, el hombre se queda en la relación violenta, por los siguientes motivos, según algunos estudios realizados sobre este fenómeno:

- Protección de los hijos.

El hombre teme dejar a los hijos con una mujer violenta, pues piensa que de alguna u otra forma pueden estar en peligro.

Por mitos y prejuicios, el hombre por lo general no cuenta con apoyo ni siquiera de su propia familia.

Puede pensar que con la separación no volverán a ver a los hijos o que la mujer le diga a los éstos que es un mal padre o que no los quiere.

Asumen la culpa. Muchos hombres creen que son culpables o que merecen el trato que reciben.

Se culpan de eventos que otras personas no asumirían. Se sienten responsables y tienen la idea irracional de que pueden y que harán algo que mejore la situación.

- Dependencia o temor a la independencia.

El hombre mental, emocional o económicamente dependiente de la mujer abusadora.

Hay otros que la idea de dejar la relación crea sentimientos de depresión o ansiedad. Son “adictos” el uno hacia el otro.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos tutela garantías y derechos específicos que se refieren a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al establecimiento de condiciones para el desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades y los pueblos indígenas.

La constitución es el instrumento jurídico de mayor jerarquía de nuestro orden jurídico y con base en el cual se desarrolla toda la regulación que da sustento a la convivencia en sociedad. En ella se plasman los derechos fundamentales, se crean y se regulan figuras e instituciones que permanecen al Estado. Todo ello tiene por objeto lograr tanto el bien común como el desarrollo armónico de la nación y sus integrantes

En su artículo constitucional 4° y 133° Constitucional se encuentra establecido la igualdad entre el hombre y la mujer, y se establecen que todos los tratados con aprobación del senado serán la ley suprema, mas sin embargo no existe algún tratado internacional para proteger al hombre en contra de la violencia familiar o alguna Ley General donde se proteja al hombre cuando sufre de violencia familiar como existe en el caso de las mujeres la Ley General de Acceso A Una Vida Libre De Violencia.

ARTÍCULO 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

La igualdad de derechos de oportunidades y de acceso a los recursos, la administración equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades

respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia.

ARTÍCULO 133. Esta constitución, las leyes del congreso de la unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la república, con aprobación del senado, serán la ley suprema de toda la unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.

**En la tesis de jurisprudencia número 1ª. CLII/2007, sustentada por la primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia, visible en la foja 262 del tomo XXVI, julio 2007, Novena Época cuyo rubro y texto rezan: IGUALDAD JURÍDICA DEL HOMBRE Y LA MUJER PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4o., PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SUS ALCANCES.** El primer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé la igualdad del hombre y la mujer frente a la ley y ordena al legislador que proteja la organización y el desarrollo de la familia, se introdujo en la Carta Magna mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974 como parte de un largo proceso para lograr la equiparación jurídica del género femenino con el masculino. Así, en la relativa iniciativa de reformas se propuso elevar a rango constitucional la igualdad jurídica entre ambos y se indicó que ésta serviría de pauta para modificar leyes secundarias que incluyeran modos sutiles de discriminación. De manera que la referida igualdad implica una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género, ya que frente a la ley, el hombre y la mujer deben ser tratados por igual; de ahí que el artículo 4o. constitucional, más que prever un concepto de identidad, ordena al legislador que se abstenga de introducir distinciones injustificadas o discriminatorias.

## 6.4 Violencia Familiar en contra de los Hombres en el Estado de Nayarit

La igualdad de derechos entre hombres y mujeres es una de las grandes reivindicaciones y conquistas de nuestro tiempo, pero el proceso de emancipación de las mujeres ha estado determinado por el movimiento general de la sociedad hacia el progreso, la libertad y la igualdad política y social.<sup>4</sup>

La única ley que protege en el Estado de Nayarit es la Ley De Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Para El Estado De Nayarit donde se estipula la igualdad entre la mujer y el hombre y hace una clasificación en la que se hace mención en su artículo 6 del cual es la siguiente:

- I. Directa. Aquella que obedece a cualquier estereotipo o motivo de los enumerados en el artículo 4 y que impide, menoscaba o anula el ejercicio pleno de las libertades y vulnera los derechos fundamentales de las personas, y
- II. Indirecta. Aquella que se presenta cuando una disposición, criterio o práctica aparenta construirse en la neutralidad e imparcialidad entre mujeres y hombres y que anula e invisibiliza a las primeras.<sup>5</sup>

Entre sus objetivos se encuentra el eliminar los tratados en función del sexo, en las normas; garantizar el acceso a la justicia; armonizar la legislación estatal y municipal; establecer acciones de capacitación, educación y formación; propiciar estímulos fiscales y certificados de igualdad; eliminar estereotipos y roles de género; favorecer el empoderamiento familiar.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> **RUIZ CARBONELL**, Ricardo, *La violencia familiar y los derechos humanos, comisión nacional de los derechos humanos*, Comisión Nacional De Los Derechos Humanos, Primera Edición, México, Mayo 2002, Pagina 73

<sup>6</sup> Ley De Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Para El Estado De Nayarit

## **CONCLUSIONES**

Una vez que concluyo el proceso de experimentación a que fue sometida la hipótesis de trabajo, se procede a dar a conocer los resultados obtenidos al tenor de las siguientes conclusiones:

**PRIMERA.** Se comprobó totalmente la hipótesis planteada.

**SEGUNDA.** Es necesario analizar la calidad de cada una de las personas que pueden ser susceptibles de violencia familiar, y establecer para ellas las medidas preventivas que les correspondan.

**TERCERA.** Surge la necesidad de crear la Red de Prevención a la Violencia Familiar del Estado de Nayarit.

**CUARTA.** Es necesario modificar los artículos 6 y 44 de la Ley de Educación Del Estado de Nayarit, en cuanto a la prevención de la violencia en menores.

## **PROPUESTA**

Expuestas las conclusiones del trabajo indagatorio, se procede a dar a dar a conocer las sugerencias tendientes a resolver el problema planteado en los términos de la siguiente **propuesta**:

**PRIMERA.** Se propone la creación de la **RED DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE NAYARIT**, conforme al esquema siguiente o alguno en esencia similar:

### **SE PROPONE**

**RED DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR.** Una organización gubernamental sin fines de lucro, dedicada a la prevención asistencia e investigación de la Violencia Familiar.

Pensada para aquellas personas que desean vivir sin violencia, basando su relación en el respeto, la igualdad y la tolerancia.

Siendo sus objetivos:

- Contribuir a la toma de conciencia por parte de la población acerca de la existencia de la violencia familiar como problema social y de derechos humanos.
- Contribuir a la disminución de la incidencia de la violencia familiar en la salud de la comunidad.
- Contribuir a la formación de agentes de prevención.
- Contribuir a incrementar el conocimiento acerca de la problemática.
- Integrada por un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en la temática de la Violencia Familiar, con una vasta trayectoria trabajando en la

recuperación de hombres, mujeres, adultos mayores, discapacitados, niños, niñas y adolescentes.

- Estar comprometidos a transmitir un modelo no violento de resolución de conflictos y cortar con la cadena transgeneracional de la violencia en las relaciones hombre/mujer porque "todos merecemos vivir sin violencia"

Donde se brindara asistencia a:

- Grupos de atención a persona que ejercen conductas violentas
- Grupos de atención para esposos, compañeros o novios víctimas de maltrato
- Grupos de atención para los hijos víctimas o testigos de violencia.
- Grupos de atención para Noviazgos Violentos
- Grupos de atención a Adolescentes violentos.
- Grupos de atención para personas con discapacidad
- Grupos de atención para adultos mayores
- Grupos de atención para hijos y padres Mayores con Violencia
- Asistencia a adultos víctimas de Abuso Sexual
- Asistencia Individual niños-adolescentes-Adultos
- Asistencia a Parejas y Familias.
- Talleres para sensibilizar las emociones y los sentimientos.
- La Asistencia se realiza con previa entrevista de admisión

#### CAPACITACION-CHARLAS-TALLERES

- Capacitación, charlas, cursos, dentro y fuera de nuestra institución.
- Equipo de profesionales capacitando en la problemática de Maltrato Infantil, Abuso Sexual Infantil, Violencia Conyugal, Acoso Escolar-Bulliyng, Maltrato a ancianos, mobbing.
- Asesoramiento Legal.
- Representación Legal.
- Congresos

- Seminarios
- Eventos
- Talleres
- Material educativo
- Asesorías
- Programas de apoyos
- Actividades
- Pasantías

**SEGUNDA.** Se propone modificar los artículos 6 y 44 de la Ley de Educación Del Estado de Nayarit, conforme al esquema siguiente o alguno en esencia similar:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>ARTICULO 6o.-</b> La educación que imparta el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados y los Particulares con autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá las siguientes finalidades:</p> <p>I al IX.-</p>	<p><b>ARTICULO 6o.-</b> La educación que imparta el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados y los Particulares con autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá las siguientes finalidades:</p> <p>I al XI.</p> <p><b>X. Establecer los lineamientos para que cada centro escolar implemente programas para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar la violencia en el ámbito escolar</b></p>

**Artículo 44.-** La evaluación del proceso enseñanza - aprendizaje será continua y periódica conforme al reglamento correspondiente. Su finalidad será la medición de conocimientos, habilidades, actitudes, para la promoción del alumno; además, determinará si los planes y programas corresponden a la evolución del educando, al desarrollo histórico y social del Estado y a las necesidades de la Entidad y de la Nación.

**XI. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.**

**Artículo 44.-** La evaluación del proceso enseñanza - aprendizaje será continua y periódica conforme al reglamento correspondiente. Su finalidad será la medición de conocimientos, habilidades, actitudes, para la promoción del alumno; además, determinará si los planes y programas corresponden a la evolución del educando, al desarrollo histórico y social del Estado y a las necesidades de la Entidad y de la Nación.

**Sin menoscabo de lo señalado en los párrafos anteriores, las instituciones a que se refiere este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de programas para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.**

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### I. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Actualizada al 2011.
- Carta de la Organización de la Naciones Unidas
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración de Ginebra de 1924
- Declaración de los Derechos del Niño
- Convenio sobre los Derechos del Niño
- Norma Oficial Mexicana Nom-190ssa1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención medica de la violencia familiar.
- Norma Oficial Mexicana NOM-190SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención medica de la violencia familiar. México, D.F., 4 de Febrero del 2000, Pagina 10.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de la Educación
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Código Penal Federal
- Código Civil Federal
- Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia intrafamiliar del Estado de Nayarit
- Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Nayarit
- Código Penal del Estado de Nayarit
- Código Civil del Estado de Nayarit
- Informe del secretario general de la organización de las naciones unidas, documento A/35/351, de fecha 15 de septiembre de 1982

## II. JURISPRUDENCIA

- DVD IUS 2010 Jurisprudencia y Tesis Aisladas, junio 1917- julio 2011, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2011.

## III. BIBLIOGRAFÍA

- **ARELLANO**, Francisco. La violencia familiar actitudes y representaciones sociales, Asociación Pro Derechos Humanos. 1era edición. Editorial fundamentos, 1999. (24/04/10)
- **ARESTI**, Lore. *La Violencia En Casa*, Facultad De Psicología. UAM. Xochimilco. Pág. 35-37
- **BERMÚDEZ ÁLVAREZ** Javier, **HARTOG** Guitee. *Manual de prevención de violencia intrafamiliar*, Trillas, página 51-77
- **CHÁVEZ CARPIÁN** Julia del Carmen. *Violencia familiar centro de estudios de la mujer*, Asesoría Gráfica. Pág.17-19
- **COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, *Derechos Humanos De Los Discapacitados*, 199/120, Noviembre 1991, Pág. 7-27
- **GAMBOA DE TREJO**, Ana. *Grupos vulnerables, niños, ancianos, indígenas y mujeres lejos del derecho, cerca de la violencia.*, Universidad Veracruzana, Pág. 75, 76
- **HALBERSTAM** Michael J, "Medicina Moderna", Excélsior, 2 de noviembre de 1977, México. Pág. 14 y 15
- **JIMÉNEZ**, María, *A diez años de Belem Do Pará perspectivas de la violencia familiar en el D.F.*, tercer seminario sobre la violencia en el D.F., Página 35
- **LIMA**, María de la Luz. *Criminalidad femenina: Teorías y reacción social*, Ed. Porrúa S.A. 2003. Pagina 45.
- **LLOVERAS**, Nora. *Patria potestad y filiación*. Aires De palma, 1986, P.147

- **MANERO**, Roberto y **VILLAMIL**, R, *Movimiento Social y Delincuencia. Grupos civiles y dinámica de la participación civil, en tramas*, No. 13, Diciembre, México, UAX, 1998, Pp. 233-256.
- **MARCHIORI**, Hilda, México, *Criminología La Víctima del Delito*, Porrúa, México 1998, Pág. 186-189
- Memoria Del Primer Taller Nacional Sobre Violencia Intrafamiliar, Legislación Y Su Aplicación, Pagina 7., 78, 123, 96
- **PÉREZ CONTRERAS**, María de Montserrat; *Aspectos Jurídicos de la Violencia contra la Mujer*, editorial Porrúa, México, 2001, Pág. 1,2, 3
- **RUIZ CARBONELL**, Ricardo, *La Violencia Familiar y los Derechos Humanos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Edición, México, Mayo 2002, Pagina 36., 23, 73
- **SANDRA M.** Stith y **ROSEN H** Karen., *“Estudio de la Violencia Doméstica”*, en psicología de la violencia en el hogar: estudio, consecuencias y tratamiento, PP- 27-41
- **TENORIO GODÍNEZ**, Lázaro, *la violencia familiar en la legislación civil mexicana*, editorial Porrúa, México 2007, Página 15.
- **OSORIO Y NIETO**, Cesar Augusto. *El niño maltratado*. Quinta impresión. Trillas. Agosto 1993, Pág. 15
- **PALACIOS BANCHERO**, Alejandra, Y Ahora... ¿Quién podrá defendernos?, El varón víctima de violencia familiar. Psicóloga clínica y comunitaria.
- **WELLAND** Christauria y **WEXLER** David, *Sin Golpes*. Ed. Pax México, Pág. 130
- **ZANON MASDEU**, Luis , *Guarda y custodia de los hijos*, Barcelona, Bosch 1996, P. 44

## I. DICCIONARIOS

- **COON**, Dennis, *Psicología*, Décima Edición, Thompson, Glosario Página1-5
- **DE PIÑA**, Rafael Y **DE PIÑA VARA**, Rafael. *Diccionario de Derecho*, Porrúa, México, 1988.
- Real Academia Española, *Diccionario De La Lengua Española*, Madrid. Espasa-Calpe. 1992.
- **PRATT FAIRCHILD**, Henry, México, *Diccionario de Sociología*, Fondo de Cultura económica, 1960. Página 65

## V. PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

- Poder Judicial de la Federación. *Libro Blanco de la Reforma Judicial*, México, 2006.

## VI. HEMEROGRAFÍA

- **CASAS TORRES**, Graciela, *Violencia Intrafamiliar En La Tercera Edad*, *TRABAJO SOCIAL*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 16-20
- **HUMBERTO**, Kessel Sardinias, “*Primera Conferencia Nacional De Concenso Sobre El Anciano Maltratado*”, *Revista Española De Geriatria Y Gerontología*, 196. Pág. 367
- Periódico Sol de Nayarit , 29 de agosto del 2008
- Revista Asamblea Órgano De Difusión de la asamblea Legislativa del D.F, primera legislatura, Vol. 3, No. 20, Marzo, 1997
- **REVISTA TRABAJO SOCIAL**. *Adultos mayores*, Nueva Época, Ocho, Noviembre 2003, Pág. 35-41

## VII. SEMINARIOS

- **JIMÉNEZ**, María, *A diez años de Belem Do Pará perspectivas de la violencia familiar en el D.F.*, tercer seminario sobre la violencia en el D.F.

## VIII. INTERNET

- [www.msd.es](http://www.msd.es). Problema de salud en la infancia, sección 23, capítulo 257; (10/06/10)
- [www.Definiciones.com.mx](http://www.Definiciones.com.mx). Definiciones de palabras. (19/06/10)
- <http://deconceptos.com/ciencias-naturales/tristeza>. De conceptos, creado por Brian Gardner. (18/06/10)
- [http://www.pediatraldia.cl/deficit\\_atencion.htm](http://www.pediatraldia.cl/deficit_atencion.htm) (20/06/10)
- [www.tusalud.com.mx](http://www.tusalud.com.mx). Inkuba Protect de México, S.A DE C.V. (03/08/10)
- <http://www.definicionabc.com/general/humor.php> (20/06/10)
- <http://www.guiainfantil.com/salud/esfinteres/enuresis.htm> (30/07/10)
- <http://ceril.cl/bullying.htm>. Martín de Zamora 4602 Las Condes. Santiago. Chile.
- [www.escolapiasaragon.org](http://www.escolapiasaragon.org)
- <http://gerontociencia.galeon.com/aficiones1203942.html>. Hispavista México.
- [www.ur.org.com](http://www.ur.org.com). Departamento de comunicaciones. Monterrey, Nuevo León, México
- <http://www.euroresidentes.com/>. Siglo XXI, Euroresidentes, España